

J A I M E E Y Z A G U I R R E

C H I L E

Y

B O L I V I A

Esquema de un proceso diplomático

Z I G - Z A G

SANTIAGO DE CHILE, 1963.

CHILE Y BOLIVIA

Esquema de un proceso diplomático

Por JAIME EYZAGUIRRE

La historia de las relaciones diplomáticas entre Chile y Bolivia es materia de interés americano, puesto que los vínculos culturales y económicos de los pueblos del mismo origen hacen imposible toda prescindencia de sus problemas. Por desgracia, a lo largo del tiempo han surgido discrepancias entre dos naciones llamadas a complementarse. El nacimiento y desarrollo de estos conflictos ha sido analizado en el presente trabajo, que logra ya en un año su tercera edición.

Escrito al respaldo de una documentación seria y con ánimo constructivo, el estudio que ofrece Jaime Eyzaguirre busca clarificar el origen de los malos entendidos y dirigir la voluntad al encuentro de soluciones que superen los enconos y resentimientos.

Su autor ejerce desde hace treinta años cátedras universitarias de Historia, pertenece a numerosas corporaciones científicas americanas y europeas y exhibe una larga lista de obras, varias de las cuales han recibido honrosos premios.

Empresa Editora Zig-Zag, S. A.

CHILE Y BOLIVIA

Esquema de un proceso diplomático

J A I M E E Y Z A G U I R R E

C H I L E

Y

B O L I V I A

Esquema de un proceso diplomático

3.^a Edición

Z I G - Z A G

SANTIAGO DE CHILE, 1963

DESDE hace más de medio siglo y con un ritmo periódico, la República de Bolivia se empeña en conmover la opinión internacional acusando a Chile de haberle privado de todo acceso al mar y condenado así a un irremediable atraso.

Por esta persistente campaña se afirma que Bolivia, como sucesora de la Audiencia de Charcas, era dueña de una amplia costa; que Chile desencadenó una guerra para arrebátarsela; que ante la presión del vencedor, Bolivia se vio forzada a renunciar a su acceso vital al océano, y que siendo, en fin, el Tratado de paz el producto de una coacción brutal, se hace necesario revisarlo y devolver al vencido lo que inmerecidamente se le quitó.

Para apreciar debidamente el valor de estas acusaciones conviene preguntarse:

Bolivia, como heredera de los territorios de la antigua Audiencia de Charcas, ¿tuvo históricamente derecho a un acceso al mar?

¿Ejerció Bolivia actos posesorios en el desierto de Atacama y dejó allí alguna huella de su soberanía?

¿Provocó Chile la guerra de 1879, en que Bolivia fue vencida?

El Tratado de paz de 1904 ¿fue impuesto por la fuerza?

¿Bolivia está hoy día realmente enclaustrada y sin posibilidad de ejercer libremente su comercio y comunicación internacionales?

Las páginas siguientes procurarán responder a estas interrogantes.

I LAS FRONTERAS EN LA EPOCA ESPAÑOLA

1.º LA PRIMERA ORGANIZACIÓN HISPANOAMERICANA.

Al iniciarse el proceso de la organización administrativa española en los territorios de la América del Sur, se dio un paso trascendental con la constitución de la Real Audiencia de Lima, por real cédula de 20 de noviembre de 1542. Al año siguiente, por una nueva ley fechada el 13 de septiembre, se fijaron los límites de su jurisdicción, que vino a abarcar prácticamente la casi totalidad de los territorios hispanos de la América meridional. La última norma legal dispone que están sujetas a su imperio "otras cualquier provincias que se descubrieren y poblaren hasta el Estrecho de Magallanes y en el paraje de las dichas provincias la tierra adentro".

En consecuencia, según esta disposición, los territorios de las actuales repúblicas de Perú, de Bolivia y de Chile estuvieron incluidos en el ámbito jurisdiccional de la Audiencia de Lima.

2.º NACE LA AUDIENCIA DE CHARCAS.

Pero en 1559 la corona dispuso la creación de una nueva Audiencia en la ciudad de La Plata de los Charcas, y ordenó al virrey del Perú que señalase su territorio. Este funcionario, a la sazón el conde de Nieva, determinó el 22

de mayo de 1561 que lo fuera "la dicha ciudad de La Plata con más de cien leguas de tierra alrededor por cada parte". Sin embargo, los reclamos elevados a la corte por la nueva Audiencia, en razón de lo exiguo de su jurisdicción, movieron al rey Felipe II a dictar el 29 de agosto de 1563 una real provisión que incorporó a la Audiencia de Charcas los territorios de Tucumán, Juríes y Diaguitas, que pertenecían a Chile, y otros lugares, entre ellos la ciudad del Cuzco y sus términos. Pero en 1568 se dividieron los términos del Cuzco entre las Audiencias de Lima y de Charcas, dejando a la última desde el Collao "hacia la ciudad de La Plata", esto es, los territorios al sureste. Charcas era así apartada de toda vecindad con el mar.

3.º CHARCAS SIN PUERTO.

El mismo día 29 de agosto de 1563, en que se ampliaban y definían los límites de la Audiencia de Charcas, recién creada, Felipe II dictó otra provisión encargada de precisar que la Audiencia de Lima "tenga por límites y distrito todo lo de la provincia de Chile, con los puertos que hay de la dicha ciudad de los Reyes *hasta las dichas provincias de Chile* y los lugares de la costa dellas".

Esta clara norma demuestra que la creación de la Audiencia de Charcas no rompió un solo instante la continuidad territorial entre el Perú y Chile, y que siguió ininterrumpidamente imperando, desde Paita hasta el término de la costa del Pacífico, la jurisdicción de la Audiencia de Lima. Charcas no conoció así directamente el mar. Por otra parte, una ley de 22 de junio de 1592 dispuso que el puerto de Arica, aunque perteneciente a la Audiencia de Lima, obedeciese las órdenes de Charcas para recibir de allí y encaminar a las personas desterradas, prueba clara de que Charcas carecía de un acceso propio al océano.

Una nueva segregación sufrió la Audiencia de Lima al instituirse el 17 de febrero de 1609 la Real Audiencia de Chile. Esta comprendió todo el territorio de la Capitanía General de este nombre. Su límite directo con el Perú no fue alterado.

4.º NADA INNOVA LA "RECOPIACIÓN" DE INDIAS.

En 1680 se promulgó la "Recopilación de leyes de los reinos de Indias", que recogió y refundió orgánicamente las principales normas promulgadas por la corona española para América. En su libro II, título XV, se ocupó de las Audiencias del Nuevo Mundo.

Así, la ley 5, al referirse a la Audiencia de Lima, dispuso que ella "tenga por distrito *la costa que hay desde dicha ciudad hasta el reino de Chile* exclusive y hasta el puerto de Paíta inclusive y *por la tierra adentro* a San Miguel de Piura, Cajamarca, Chachapoyas, Moyobamba y los Motilones inclusive y hasta el Collao exclusive por los términos que se señalan a la Real Audiencia de la Plata".

La ley 12 alude, por su parte, a la Audiencia de Chile, y dice que ésta ha de tener "por distrito todo el dicho reino de Chile, con las ciudades, villas, lugares y tierras que se incluyen en el gobierno de aquellas provincias, así lo que ahora está pacífico y poblado, como lo que se redujere, poblar y pacificare dentro y fuera del Estrecho de Magallanes y la tierra adentro hasta la provincia de Cuyo inclusive".

Es evidente que leídas una y otra ley de la "Recopilación", nada hay en ellas que demuestre que en 1680 hubiera sufrido algún cambio la colindancia entre el Perú y Chile. Sin embargo, ha querido demostrarse lo contrario, aduciendo un trozo de la ley 9, referente a la Audiencia de Charcas, donde se dice que ella confina "por el levante y poniente con los dos mares del Norte y del Sur". Se sostiene,

entonces, fundándose en esta frase, que Charcas habría tenido acceso al Pacífico o mar del Sur, y que, en consecuencia, la continuidad territorial del Perú y Chile estaría rota. Bolivia, sucesora de Charcas en la era republicana, podría así heredar costa.

Se hace preciso tener a la vista el texto de la ley 9 para analizarlo con cuidado. Ordena el rey en ella que la Audiencia de Charcas "tenga por distrito la provincia de los Charcas y todo el Collao desde el pueblo de Ayavire por el camino de Hurcosuyo, desde el pueblo de Assillo por el camino de Humasuyo, *desde Atuncana por el camino de Arequipa hacia la parte de los Charcas*, inclusive con las provincias de Sangabana, Carabaya, Iuries y Dieguitas, Mojos y Chunchos, y Santa Cruz de la Sierra, partiendo términos, por el septentrión con la Real Audiencia de Lima y provincias no descubiertas, *por el mediodía con la Real Audiencia de Chile* y por el levante y poniente con los dos mares del Norte y del Sur y línea de la demarcación entre las coronas de los reinos de Castilla y Portugal por la parte de la provincia de Santa Cruz del Brasil".

Ante todo hay que advertir que la línea que corre "desde Atuncana por el camino de Arequipa hacia la parte de los Charcas" corresponde al punto culminante y adyacente "por el poniente con el mar del Sur". Atuncana está a 21° 45' sur y dista unas ocho leguas de la costa. Arequipa, por su parte, se halla a 16° 12' sur y a unas trece leguas del mar. La provincia de Charcas se encuentra al este, es decir, al interior, y no tiene ningún punto hacia el oeste del camino que une esos lugares. Entre dicho camino y la costa hay una amplia faja de territorio que siguió siempre en poder de la Audiencia de Lima. Si esto no fuera así, sería imposible explicarse la ley 15 del mismo título XV, libro II de la "Recopilación", ya citada anteriormente, que dispone "Que el corregidor de Arica, aunque sea del distrito de la Audiencia de Lima, cumpla los mandamientos de la de las Charcas". Fue necesario apuntar de manera expresa esta servidumbre de Arica a Charcas, no obstante corresponder

el puerto a la provincia de la Audiencia de Lima, porque Charcas no tenía acceso a la costa. En otra forma Arica, que está situada en 18° 28', o sea, entre los paralelos de Atuncana y Arequipa, le hubiera pertenecido naturalmente.¹

En fin, parece inoficioso añadir que cuando la ley de la "Recopilación" alude a la demarcación de Charcas "por el mediodía con la Real Audiencia de Chile" lo hace bien, pues Charcas colindaba al sur con la provincia de Cuyo, entonces perteneciente a Chile.

5.º CHARCAS EN EL VIRREINATO DEL RÍO DE LA PLATA.

La necesidad de reforzar la defensa de los dominios españoles contra las incursiones inglesas por el Atlántico, originó en 1776 la creación del virreinato del Río de la Plata. A él se incorporaron, entre otras, las provincias de Potosí, Santa Cruz de la Sierra y Charcas, que integran la actual República de Bolivia. En nada alteró este hecho los límites que dichas provincias habían mantenido hasta entonces. Apenas dos años después, el virrey de Lima, don Manuel de Guirior, en carta de 20 de mayo de 1778 al Consejo de Indias, decía que "por la parte del sur y términos de Atacama, está dividido el reino del Perú del de Chile por un despoblado de cien leguas". El mismo funcionario, en la memoria que dirigió a su sucesor, en 23 de agosto de 1780, repite que el Perú "por la parte de la costa se extiende desde Paíta hasta llegar a términos de la Audiencia de Chile". El virrey don Teodoro de Croix, en una comunicación de 16 de mayo de 1789, alusiva a la defensa naval, dice que le será difícil mantenerla "principalmente en los puertos

¹ Miguel Hurtado: "Memoria sobre el límite septentrional de la República de Chile", 1859. (En "Boletín de la Academia Chilena de la Historia", N.º 41, segundo semestre de 1949.)

y ensenadas de la *dilatada costa confinante con las provincias adjudicadas al virreinato de Buenos Aires*", con lo que declaraba implícitamente que éste no salía al Pacífico. Y, en fin, en 1795, el virrey del Perú, don Francisco Gil de Taboada y Lemus, en la memoria escrita para su sucesor, advierte que el Perú linda "por el sud con el reino de Chile, de quien lo divide el dilatado desierto de Atacama", y señala además como el extremo accidente geográfico el río Loa. En ninguno de los documentos virreinales peruanos se da pie a la posibilidad de un acceso al mar del nuevo virreinato rioplatense, heredero de Charcas.²

6.º LA VOZ DE GEÓGRAFOS Y CARTÓGRAFOS.

Se ha invocado en favor de la posible salida del virreinato rioplatense al Pacífico el hecho de que la intendencia de Potosí, incorporada a él, tuviese una provincia llamada Atacama. Esto es efectivo, pero se trataba de una provincia interior, que no puede confundirse con el desierto de Atacama, poseedor del litoral.

Veamos el juicio de geógrafos y cartógrafos acerca del particular.

En la "Relación histórica del viaje a la América Meridional hecho de orden de Su Mag.", por don Jorge Juan y don Antonio de Ulloa, "impresa de orden del Rey Nuestro Señor", en Madrid, en 1748, al hablar de Chile en su segunda parte, libro 2.º, p. 335, se dice: "Ocupa el dilatado reino de Chile aquella parte de la América meridional que desde los extremos del Perú corre hacia el polo austral hasta el Estrecho de Magallanes, haciendo la división entre ambos reinos, según queda dicho en otra parte, el despo-

² "Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje", tomo VI (Lima, 1859).

blado de Atacama, que entre la provincia del mismo nombre, última del Perú, y el valle de Copayapú, ya corrompido en Copiapó, primera de Chile, se extiende por espacio de 80 leguas..."

Esta diferencia entre provincia y desierto de Atacama se advierte de inmediato con sólo revisar el índice de la citada obra. En efecto, en la segunda parte, tomo IV, p. 548, se lee: "*Atacama* —pone término a la Audiencia de Chuquisaca, n° 326, es corregimiento del Arzobispado de La Plata, n° 336"... Y en seguida: "*Atacama, Despoblado* —empieza con él el reino de Chile, n° 551". Se trata, pues, de dos cosas diversas y queda además muy claro que con el desierto de Atacama empieza el reino de Chile.

Esto que fue evidente para los geógrafos don Jorge Juan y don Antonio de Ulloa en 1748, no vino a alterarse con la integración de Charcas en el nuevo virreinato del Río de la Plata en 1776. Un testimonio oficial así lo comprueba. Es el mapa titulado "Demostración geográfica de las provincias que abraza cada intendencia de las establecidas en la parte del Perú pertenecientes al virreinato del Río de la Plata, formado por don Joaquín Alós con orden superior del Excmo. señor virrey y anuencia del señor superintendente", mapa que fue elevado por el virrey de Buenos Aires, don Juan José de Vértiz, a la corte el 31 de diciembre de 1783. Allí aparecen en color las provincias correspondientes a las intendencias del virreinato rioplatense, entre ellas una con el nombre de Atacama, con la cual colinda por el occidente una zona sin color y, por consiguiente, no incluida en aquel virreinato y antigua zona de Charcas, que lleva la indicación "costa" y que aparece como una simple prolongación del virreinato limeño, que se señala también sin color inmediatamente al norte. Este mapa coincide perfectamente con la frase antes citada de la comunicación a la corte, en 1789, del virrey Croix, en que habla de la dilatada "*costa confinante* con las provincias adjudicadas al virreinato de Buenos Aires". Es evidente que entre Char-

cas y el mar se interponía un trozo de costa que no era de su pertenencia y que le cerraba su acceso al mar.³

El quiteño don Antonio Alcedo, en su "Diccionario geográfico e histórico de América", editado en Madrid en 1786, hablando de Chile dice: "Confina por el norte con el Perú... se extiende del norte al sur 472 leguas, comprendiendo las Tierras Magallánicas hasta el estrecho, *desde las llanuras o desierto de Copiapó* que es la parte más septentrional". Del Perú, afirma: "Tiene principio el Perú en el golfo de Guayaquil... *basta el desierto de Atacama que es el límite boreal del reino de Chile*". Y en otro sitio, dice de Moxicones (o Mejillones): "bahía de la costa del reino de Chile en el distrito y corregimiento de Copiapó: está en 23 grados de latitud".

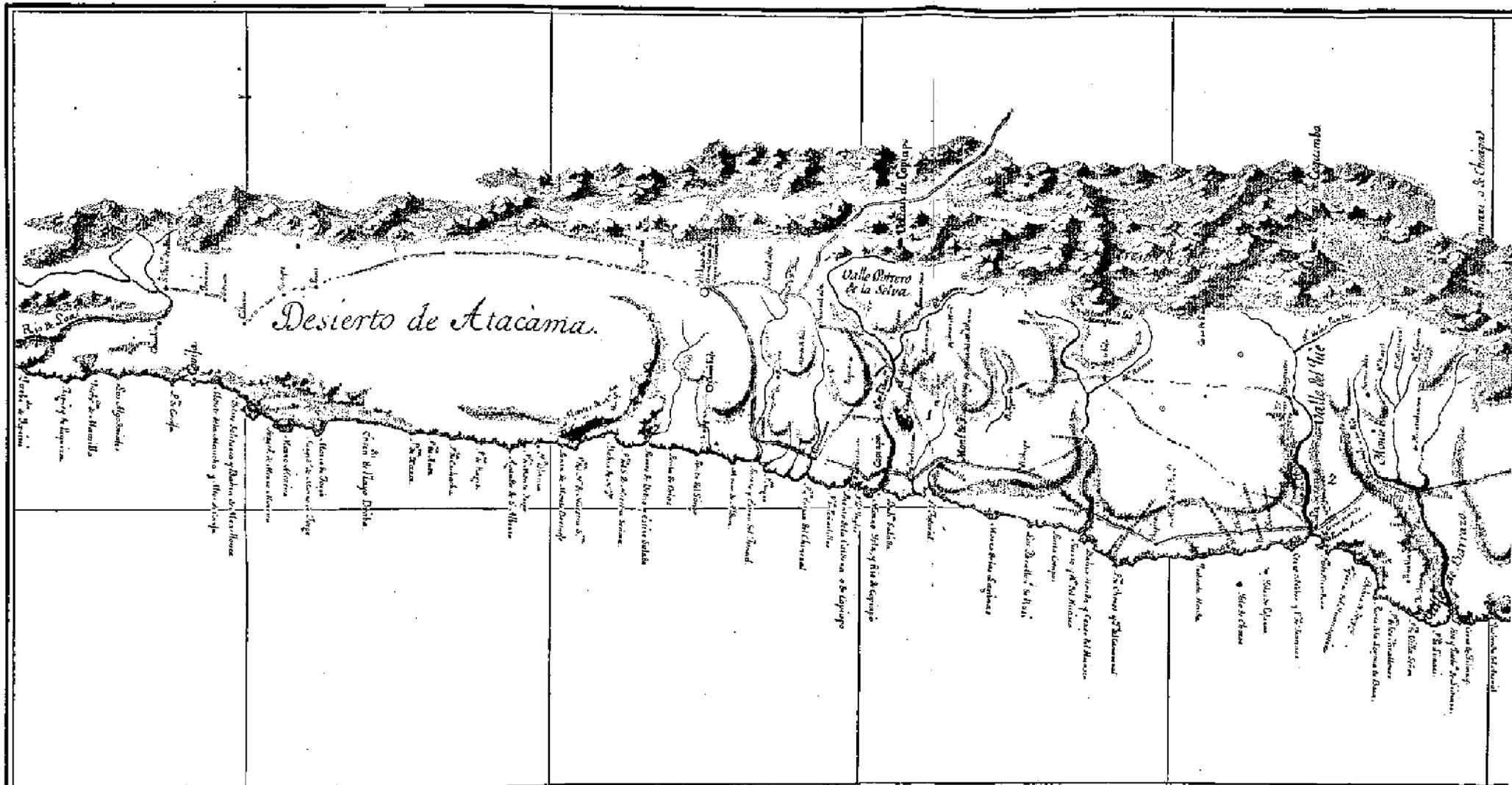
Este testimonio de Alcedo, a igual que el de los geógrafos Juan y Ulloa, consagra al desierto de Atacama como el principio del reino de Chile; precisa que se le llamaba también "desierto de Copiapó"; y muestra, como lógico corolario, que el valle de Copiapó, situado en 27°, no es el comienzo de la jurisdicción de Chile, sino la cabecera de su primer corregimiento, con control del desierto y de la costa, concretamente de Mejillones, en 23°.

En su "Relación del viaje hecho a los reinos del Perú y Chile", por encargo de la corona, por el científico don Hipólito Ruiz, que permaneció en el último país en 1782, se lee que es "el corregimiento de Copiapó la última *población* de Chile y desde cuya villa sigue el despoblado que llaman *basta* el Perú..." De nuevo se advierte aquí que *lo poblado* de Chile se inicia en Copiapó, y que el desierto comienza allí y llega hasta el Perú, es decir, se halla comprendido en los límites de Chile. ^{3a}

³ Eliodoro Villazón: "Alegato de parte del Gobierno de Bolivia en el juicio arbitral de fronteras con la República del Perú", pp. 214-215 (Buenos Aires, 1906).

Bautista Saavedra: "Defensa de los derechos de Bolivia ante el Gobierno argentino", tomo I, pp. 300-301 (Buenos Aires, 1906).

^{3a} "Relación" citada, p. 243 (Madrid, 1931).



Plano general del Reyno de Chile en la America Meridional

que comprehende desde 21½ hasta 47 grados de Latitud S. y desde 61½ hasta 75. de Longitud Occidental de Cadiz

Hecho de Orden del Ex^{mo} S.^{ra} Virrey del Perù Fr. D.^{no} Jun. Gil y Lemos

Por D.^{no} Andres Balleato, año de 1793.

Fragmento del mapa de Balleato que comprende el territorio del Desierto de Atacama.

Todo lo anterior guarda, asimismo, consonancia con lo que expresa el sabio peruano don Hipólito Unanue en su "Guía política, eclesiástica y militar del virreinato del Perú", publicada en 1793, por encargo del virrey Gil de Ta- boada y Lemus. Allí anota al hablar del Perú: "La ensenada de Tumbes lo separa por el norte del Nuevo Reino de Gra- nada y el río Loa por el sur del desierto de Atacama y rei- no de Chile". No se da aquí cabida a un acceso al Pacífico del virreinato rioplatense por las provincias de Charcas a él incorporadas. Queda, además, en claro que el río Loa, situado en 21° y fracción, es límite del desierto y reino de Chile a la vez. Lo contrario sería suponer que el desierto sería tierra de nadie, puesto que expresamente se le excluye del Perú.

A los referidos testimonios hay que añadir otro mapa oficial del mismo año de 1793. Es el titulado: "Plano gene- ral del Reyno de Chile en la América meridional que com- prehende desde 21½ hasta 47 grados de Latitud S. y desde 61½ hasta 75 de Longitud Occidental de Cádiz, hecho de orden del Excmo. Sr. Virrey del Perú, Fr. D. Fran^{co} Gil y Lemus, por D. Andrés Baleato, año de 1793". En las notas con que se acompaña, se lee lo que sigue: "De este modo se ve que el reino de Chile, esto es, *la porción de terreno que poseen los españoles*, sin incluir el de los indios ni el gobierno de Chiloé, está comprendido de N. a S. desde los 24 grados de Latitud en el desierto de Atacama..."⁴

Las expresiones de Baleato son muy precisas: Chile se inicia desde 21½ grados, es decir, desde la desembocadura del río Loa, con el que comienza el mapa; pero la "porción que poseen los españoles" se inicia en el grado 24. Y es que precisamente a esa altura aparecen en la costa los pri- meros puntos poblados. Uno de ellos era Miguel Díaz, de que se hablará más adelante, como dependiente del corre- gimiento de Copiapó.

⁴ El citado mapa aparece publicado íntegro por José Tori- bio Medina en "Cartografía Hispano Colonial de Chile", Minis- terio de Industrias y Obras Públicas (Santiago, 1924).

Interesa, por último, señalar, entre las opiniones de geógrafos oficiales, la de la "Carta esférica de las costas del reino de Chile, comprendidas entre los paralelos de 30 y 22 grados de latitud sur, levantada de orden del rey en el año de 1790 por varios oficiales de su real armada; y presentada a S. M. por mano del Excmo. señor don Juan de Lángara, Secretario de Estado y del despacho universal de Marina. Año de 1792". La obra pertenece a miembros de la célebre expedición científica de Alejandro Malaspina y no abarca todo el inmenso litoral de Chile, sino sólo un fragmento. Pero dentro de él los autores incluyen costas a partir del grado 22, esto es, de la zona próxima a la desembocadura del Loa; y además, por el solo hecho de extender la costa hasta el grado 30, imposibilitan en la zona una salida al océano de Charcas y su heredero, el virreinato rioplatense.

7.º EL REINO DE CHILE ENSEÑOREÓ EL DESIERTO.

Al venir desde el Perú, el desierto de Atacama era la puerta de Chile. Esta inmensa soledad fue llamada a veces, como se ha dicho, despoblado de Copiapó, por ser el primer pueblo de importancia e impartirse desde allí el gobierno sobre los escasos habitantes indígenas que circulaban como pescadores por sus costas. La presencia de la jurisdicción de Chile en esa dilatada región se advierte en repetidos actos. Así, el 4 de julio de 1679, el gobernador de Chile, don Juan Henríquez, concedió al maestre de campo don Francisco de Cisternas, corregidor que era de Copiapó, una merced de tierras cuyos límites eran la quebrada del Paposo, Miguel Díaz, el mar y la sierra. La quebrada y rada del Paposo se encuentra en 25º y era entonces un centro de pesca de los indios changos. Miguel Díaz es una punta que está a 24º 35'.

Un siglo después, el diligente gobernador don Ambro-

sio O'Higgins, preocupado de fomentar la pesca en las costas del partido de Copiapó, se dirige desde Santiago al subdelegado y cabildo de esta villa, el 13 de diciembre de 1788, para hablarle de los indios que se dedican a esa ocupación "en el Obispo, Paposo y demás caletas de esta costa". Al mismo funcionario escribe de nuevo el 16 de diciembre de 1789 acompañándole el título de diputado del territorio del Paposo en favor de Gregorio Almendáriz. Y en nueva comunicación dirigida al subdelegado de Copiapó, el 15 de febrero de 1789, toma nota de las informaciones recibidas sobre haberse divisado una embarcación, posiblemente inglesa, "cerca de las costas del Paposo y de Cobija", lo que demuestra que el control de la costa del desierto de Atacama por autoridades de Chile se extendió hasta muy al norte, pues Cobija está a 22° 33'.

El deseo de mejorar la condición de los habitantes del litoral atacameño hizo que el gobernador de Chile se empeñara en fundar una viceparroquia y erigir un templo en el Paposo, que era el núcleo de la escasa vida de la región. Estos propósitos fueron aprobados por el rey en nota enviada al Presidente de Chile, el 3 de junio de 1801, lo que constituye un reconocimiento expreso de su jurisdicción en la zona.

Pero la corona quiso ir más allá y en una real orden de 1.º de octubre de 1803 expresó su preocupación por el "abandono en que se halla el puerto de Nuestra Señora del Paposo y sus inmensas costas en el mar del sur" que podrían abrir horizontes a la pesca y beneficio de metales, y dispuso el establecimiento de una población organizada en dicho puerto bajo la vigilancia del obispo auxiliar don Rafael Andreu Guerrero. En esta real orden se dice además que "son tan interesadas las provincias del Río de la Plata y del Perú como ese reino de Chile, pues concurren las extremidades de los tres gobiernos en el territorio indefenso del Paposo". Es evidente que habría sido imposible imaginar la concurrencia del Perú en esa zona si de por medio se hubiese interpuesto el virreinato del Río de la Plata

con una salida al Pacífico. La frase de la real orden prueba que entonces seguía limitando Chile con el Perú por el río Loa, comienzo del desierto, y que fronterizas a la costa del último estaban las provincias interiores de Charcas incorporadas al virreinato del Plata. Su creación en nada había alterado las demarcaciones existentes entre Chile y el Perú.

Cabe, en fin, advertir que la corte comunicó también al gobernador de Chile su deseo de que el territorio del Paposo fuese incorporado al Perú. Esta orden no alcanzó a llevarse a efecto, pues estaba sujeta a la exigencia previa de que el obispo Andreu Guerrero regresara al Paposo e informase de la conveniencia de la medida, lo que no tuvo lugar. Pero la ley de 1803, aunque no aplicada, demuestra, en primer término, que la corte consideraba hasta el momento el desierto de Atacama como integrante de Chile, puesto que ordenaba su desprendimiento de él; y, además, que la frontera norte de Chile no era Charcas o su heredero el virreinato rioplatense, sino el Perú, al cual, como territorio inmediatamente fronterizo, se mandaba añadir el Paposo.

El Paposo siguió bajo la jurisdicción de Chile, y esto ocurrió hasta el término de la dominación española. El 1.º de diciembre de 1817, el subdelegado de Copiapó, don Miguel Gallo, comunicó al Ministro de Estado don Miguel Zañartu que había recibido ocho ejemplares del bando de proclamación de la independencia de Chile; que se había procedido de inmediato a cumplir las prescripciones requeridas con los habitantes de la villa y los diputados del partido, "a excepción del Paposo, que por la distancia que media, demanda algún tiempo más".⁵

La República de Chile, heredera de la jurisdicción de la capitanía general o reino del mismo nombre, hacía así valer sus derechos soberanos en el desierto de Atacama desde los albores de su vida independiente.

⁵ Miguel Luis Amunátegui: "La cuestión de límites entre Chile y Bolivia", pp. 125-154 (Santiago de Chile, 1863).

II LOS PRIMEROS CONFLICTOS LIMITROFES

1.º BOLIVIA NACE SIN PUERTO.

La República de Bolivia, continuadora de Charcas, nació como resultado de una Asamblea reunida en Chuquisaca, convocada por el Mariscal don Antonio José de Sucre, que declaró la independencia de esa región el 6 de agosto de 1825. El nuevo Estado se llamó Bolivia en homenaje al Libertador Simón Bolívar.

El célebre venezolano, que en un principio se mostró reticente a la creación de la nueva república, acabó por acoger su existencia y hasta interesarse por dotarla de una salida al mar, aunque fuera por regiones que nunca le habían pertenecido. Sucre, su lugarteniente, al ordenar en su nombre la búsqueda de salida al océano, dice con toda naturalidad: "Hay tres puertos de los que puede escogerse el mejor, que son el que se llama de Atacama (o sea, Cobija), el de Mejillones y el de Loa. Los dos primeros no tienen agua, y el último, por ser un río, dicen que no es bueno en su fondeadero; aunque el Libertador tiene por él inclinación, por tener ya ese río y porque es el más cercano a Potosí". No había, pues, más título justificativo del futuro puerto boliviano que la voluntad del Libertador Bolívar. Los antecedentes histórico-jurídicos de las demarcaciones indianas no contaban aquí para nada.

2.º UN BOLIVIANO NIEGA PUERTO A BOLIVIA.

Conocido por Bolívar el informe del experto Francisco Burdet O'Connor, enviado por Sucre a recorrer el litoral, declaró habilitado a partir del 1.º de enero de 1826 el puerto de Cobija, al que puso el nombre de La Mar. Tan extrañas habían estado la antigua Charcas como la nueva Bolivia a la vida marítima en la costa del desierto, que O'Connor, al visitar ese sitio, no encontró allí más que un hombre de esa procedencia.

Pero Bolívar y Sucre aspiraron a dar a Bolivia un puerto mejor que el que podrían ofrecer las soledades del desierto y pusieron sus ojos en Arica. En 1826 hicieron la gestión para que el Perú lo cediera, pero se estrellaron con la negativa del Presidente de ese país, que por singular paradoja era entonces el boliviano don Andrés Santa Cruz. El notable historiador Alcides Arguedas, al hablar de su patria, en el proceso de su generación, apunta: "... era una creación artificial, como los demás Estados, algunos de los cuales se presentaban en peores condiciones, un organismo endeble destinado a vegetar obscuro e ignorado, *si no alcanzaba a entrar en dominio de una faja de territorio que lo llevara al mar y a su costa, es decir, al territorio de Arica.* Y (Bolívar) quiso prevenir el mal con mirada zahorí de estadista, pero su intento fue desbaratado por las interesadas coaliciones que echaron por tierra sus planes... Y fue vencido Bolívar, el vidente, y quedó Bolivia, *por gracia de uno de sus hijos* y contra los deseos del Libertador, metido entre inaccesibles montañas ahogándose..."⁶

3.º EL PUERTO DE COBIJA.

Por un hecho singular, Santa Cruz, que como Presi-

⁶ Alcides Arguedas: "Historia General de Bolivia. El proceso de la nacionalidad. 1809-1921" (La Paz, 1922).

dente del Perú había negado a Bolivia el puerto de Arica, pasó en 1829 a ser Presidente de esta última república y al año siguiente negoció con el Perú un canje de territorio para conseguir Arica para Bolivia. Pero esta gestión fracasó y entonces Santa Cruz se preocupó de dar impulso a la caleta de Cobija, para hacer de ella el puerto de Bolivia. Instituyó allí un gobierno litoral independiente de otras autoridades provinciales e hizo a Cobija puerto franco. En su mensaje al Congreso, de 6 de agosto de 1833, en que dio cuenta de la visita que había hecho a esa región del desierto de Atacama, habla de "nuestro único puerto de Cobija".

¿Qué hacía entre tanto Chile? ¿Abandonaba todo derecho en el vasto despoblado de Atacama?

4.º LA REPÚBLICA DE CHILE SE HACE PRESENTE EN EL DESIERTO.

Así como en los tiempos de la Capitanía General, ahora en los de la República, Chile seguía considerándose soberano del desierto de Atacama. Se ha dicho ya que en el distrito del Paposó se proclamó la independendencia nacional al finalizar el año 1817. Además, en las Constituciones Políticas se consignó claramente la soberanía nacional en esa zona.

En el artículo 3.º de la Constitución de 1822 se lee: "El territorio de Chile conoce por límites naturales: al sur, el Cabo de Hornos; al norte, el despoblado de Atacama". Es indudable que el sentido es incluyente para uno y para otro accidente geográfico. Nadie ha puesto jamás en duda que el Cabo de Hornos ha pertenecido a Chile; y, en consecuencia, no podría negarse por el contexto de la frase una situación semejante al desierto de Atacama.

La Constitución de 1823 reproduce una fórmula análoga en su artículo 4.º: "El territorio de Chile *comprende*

de sur a norte desde el Cabo de Hornos hasta el despoblado de Atacama”.

Las Constituciones de 1828 y 1833, manteniendo el mismo concepto, le dan otra redacción. La primera, en su artículo 2.º, anota que el territorio de Chile “*comprende*, de norte a sur, desde el desierto de Atacama hasta el Cabo de Hornos”; y la de 1833 afirma en su artículo 1.º: “El territorio de Chile se extiende *desde* el desierto de Atacama hasta el Cabo de Hornos”.

El examen comparativo del texto de las últimas dos Cartas políticas con la de 1822 permite apreciar que no ha sufrido ninguna alteración esencial el sentido de la frase. Si parece fuera de duda que en 1822 tanto al Cabo de Hornos como al desierto de Atacama se los consideraba parte integrante del territorio de Chile, resultaría incongruente imaginar que apenas seis u once años más tarde uno u otro, sin razón especial, quedaran fuera de sus límites. El uso del vocablo “desde” en las Constituciones de 1828 y 1833, en ningún caso podría invocarse como argumento para excluir de Chile al desierto de Atacama. A la fecha de la redacción de ambas Cartas políticas, los diccionarios de la Real Academia Española, definidora oficial de los términos del idioma, consideraban la palabra “desde” como “adverbio que denota *principio de lugar* y tiempo de alguna cosa”. Al afirmar, pues, que Chile se extiende “*desde* el desierto de Atacama”, se dice sin ambages que Chile *principia* en el desierto de Atacama. Este último no está fuera sino incluido en los límites nacionales, a los que encabeza.

En cambio, resulta sugestivo consignar que en las Constituciones bolivianas, sólo en 1831, es decir, durante Santa Cruz, que se posesionó de Cobija, se agrega por primera vez a los departamentos antes enumerados, como integrantes de la república, la llamada provincia litoral, que en la Carta de 1843 se denomina “distrito litoral de Cobija”.

Pero no sólo la ley constitucional chilena reitera la afirmación de ser el desierto de Atacama parte integrante de la república. El 2 de septiembre de 1830 el Congreso

Nacional sancionó un decreto del gobierno por el que se disponía "que se habilite en el *despoblado de Atacama* un puerto denominado *El Flamenco* para extraer metales de cobre en bruto". En 1834 se hace un censo de los pobladores "diseminados en toda la extensión de la comarca". En 1835 el gobernador de Copiapó, don Juan Melgarejo, comunica al intendente de la provincia de Coquimbo que está preocupado del contrabando que se hace en el litoral del desierto, y que piensa dirigirse "hasta el Paposo para tomar un conocimiento de todos los puntos de desembarque, de los trabajos de minas, que en crecido número hay en el día en toda la costa y promover un arreglo cual corresponde".

Los actos de jurisdicción de Chile en la zona son, pues, evidentes.⁷

5.º LA LEY DE 1842.

Algunos chilenos de considerable empuje habían recorrido las inhóspitas playas del desierto de Atacama y comprobado allí la existencia de yacimientos de guano. Tan lejos se hallaba Chile de poner en duda sus derechos en esa región, que el Presidente Bulnes, impuesto de los descubrimientos realizados, envió unos expertos a reconocer la costa atacameña. De esto dio cuenta al Congreso en un mensaje dirigido el 13 de julio de 1842, en que informa que juzgó "necesario mandar una comisión exploradora a examinar el litoral comprendido *entre el puerto de Coquimbo y el morro de Mejillones* con el fin de descubrir si en el territorio de la República existían algunas guaneras cuyo beneficio pudiera proporcionar un ramo nuevo de ingreso a la hacienda pública..." Como resultado de dicha investigación se dictó la ley de 13 de octubre de 1842, que declaró de propiedad nacional las guaneras al

⁷ Amunátegui, obra citada, pp. 156-182.

sur de la bahía de Mejillones, y que ningún barco podría cargar este producto sin permiso de las autoridades chilenas. Se facultaba además al Presidente de la República para gravar la exportación del guano con derechos de aduana.

Con esta ley Chile reconocía tácitamente que su límite septentrional era Mejillones, situado en 23.º de latitud sur, aunque sus títulos históricos podían justificar sus pretensiones hasta el paralelo 21º 45', correspondiente al río Loa, último accidente geográfico del Perú. Esta actitud coincidía con el parecer emitido pocos años antes por don Bernardo O'Higgins, en una carta enviada desde Lima al capitán Coghlan de la marina británica, el 20 de agosto de 1831. En ella el prócer afirmaba que "Chile viejo y nuevo se extiende en el Pacífico desde la bahía de Mejillones hasta Nueva Shetland del Sur..."⁸ O'Higgins sabía, sin embargo, que los límites septentrionales de Chile podían ampliarse más al norte. Lo demostró con su decreto de 20 de abril de 1819, por el que dispuso el bloqueo de los "puertos del Perú" por la escuadra chilena para evitar que este virreinato, controlado por los españoles, recibiera auxilio externo. Dicho decreto estableció en los siguientes términos cuál era para él la extensión del litoral del Perú: "Todos los fondeaderos del mar Pacífico que están situados entre los 21º 48' y los 2º 12' Latitud Sur, es decir, la línea de costa desde Iquique hasta Guayaquil inclusive". Al sur de Iquique, o sea, del Loa, no cabía decretar bloqueo, porque se estaba en territorio propio, en el de Chile. El citado decreto fue confirmado expresamente por otro de 20 de agosto de 1820, día del zarpe de la expedición libertadora del Perú, al mando de San Martín y Cochrane.⁹

⁸ "Revista Chilena" (Santiago, 1923).

⁹ "Archivo de don Bernardo O'Higgins", tomo XII, p. 168, y tomo XIV, pp. 27-28 (Santiago de Chile, 1953 y 1962).

La importancia del decreto de 1819 la ha señalado por primera vez Conrado Ríos Gallardo en su obra: "Chile y Bolivia definen sus fronteras, 1843-1904" (Santiago, 1963).

Sin duda la generosidad americanista que empujó las decisiones de los próceres hizo que O'Higgins condescendiera en 1831 con la ocupación de Cobija realizada entonces por Bolivia para proveerse de puerto. Su amistad con Santa Cruz, autor principal de esta salida de Bolivia al océano, no pudo ser indiferente en semejante determinación. Por otra parte, el estrecho contacto epistolar que mantuvo O'Higgins en sus últimos años con personeros del gobierno de Bulnes, y que produjo como resultado tornar efectiva la presencia de Chile en Magallanes, puede asimismo haber influido en la dictación de la ley que hizo de Mejillones la meta norte del país.

6.º LOS RECLAMOS DE BOLIVIA.

El 30 de enero de 1843, el Ministro de Bolivia en Santiago, don Casimiro Olañeta, pasó una nota al gobierno de Chile por la que solicitaba la revocación de la ley recién dictada, pues, a su parecer, su patria era soberana del desierto hasta el río Salado, por el sur, accidente geográfico que situaba en 26º. En una nueva nota, Olañeta estableció que el Salado se hallaba en 25º.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Ramón Luis Yrarrázaval, respondió el 6 de febrero que el gobierno no podía alterar las leyes existentes sin proceder antes a un cuidadoso examen de los títulos que por una y otra parte pudieran invocarse sobre derechos en el desierto.

Este análisis de los títulos vino a iniciarse en 1847, en que el Encargado de Negocios de Bolivia, don Joaquín de Aguirre, dirigió a la cancillería chilena un memorándum donde hacía valer los argumentos históricos en favor de su patria. El gobierno chileno se mostró dispuesto a en-

trar al estudio de un tratado de límites. Pero el trastorno político de Bolivia impidió que avanzara la negociación.

Interesado el gobierno chileno en poner término a las dificultades surgidas, propuso en 1858 al de Bolivia establecer relaciones permanentes, con un agente de uno u otro país. La república del altiplano accedió a este pedido, y acreditó entonces en Santiago como Ministro a don Manuel Macedonio Salinas. El nuevo agente presentó a la cancillería chilena un segundo memorándum, en que ampliaba el de Aguirre e invocaba como éste opiniones de geógrafos e historiadores para justificar como límite entre ambos países el río Salado. El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Jerónimo Urmeneta, hizo notar en su respuesta que la mayoría de los testimonios que se presentaban eran opiniones de individuos sin carácter oficial, que no habían pisado jamás el territorio atacameño. Además esos pareceres chocaban entre sí, pues mientras unos ponían el río Salado en 27°, otros lo situaban en 25°. Contra esas opiniones el señor Urmeneta pudo oponer otras del mismo valor, que situaban el límite en los grados 24, 23 y hasta 21. Pero en realidad eran las normas jurídicas de la legislación indiana las que merecían crédito, y a ellas no se asilaba Bolivia en su alegato. En cuanto al río Salado, a que se aludía con tanta frecuencia, el señor Urmeneta dejó constancia de que ya no existía y que su situación, por los pareceres contradictorios invocados, era imposible determinar. En fin, llamó la atención al hecho de que mientras el Ministro señor Salinas pretendía que la línea divisoria era el río Salado, que habría corrido entre 25° 30' y 26° 27', declaraba al mismo tiempo que Bolivia no se atribuía para sí el distrito del Paposo, situado en la latitud 25°. "Si el Salado —arguyó Urmeneta— es el límite septentrional de Chile, el Paposo, que está al norte de este río, no puede pertenecerle, y si, por el contrario, el Paposo le pertenece, el Salado no es el verdadero límite."

7.º LA POSESIÓN DISCUTIDA.

La presencia de Chile en el desierto desde el paralelo 23 de Mejillones al sur siguió manteniéndose inalterable, como antes lo había sido durante el régimen español. Exploradores, capitalistas y obreros chilenos constituían la casi total población que actuaba en el litoral. Bolivia quiso negar la posesión de Chile, como antes lo había hecho con el dominio o soberanía. Pero a ello respondieron con firmeza los cancilleres don Jerónimo Urmeneta y don Manuel Antonio Tocornal. Uno y otro hicieron ver que si bien ni Bolivia ni Chile podrían sentirse dueños absolutos del territorio en litigio, puesto que sólo un tratado de límites llegaría a definir con claridad el señorío en la zona, era evidente que cada país debería mantenerse dentro de los respectivos límites que ocupaba. Ahora bien, resultaba fuera de dudas que era Chile y no Bolivia quien venía ejerciendo hacía tiempo jurisdicción sobre el desierto, desde 23º al sur, con actos reiterados, y que era pues a él y no a Bolivia a quien correspondía la posesión de la zona. Tocornal recordaba en 1864 al Ministro plenipotenciario de Bolivia en Santiago, don Tomás Frías, que "desde la fecha de la promulgación de la ley del año 42, a lo que el gobierno sabe, ningún buque, no sólo nacional sino extranjero, ha dejado de cumplir con la obligación de sacar las licencias que ella les prescribe, y la aduana sola de Valparaíso ha otorgado licencias para cargar en Mejillones, Angamos, Santa María, Lagartos, etc., desde aquella época a 113 buques de todas naciones". De estos barcos, 91 eran ingleses, franceses, alemanes, italianos, norteamericanos y de otras naciones, con lo que quedaba demostrada a la faz del mundo la posesión notoria de Chile en la región en litigio.

Ante la persistencia boliviana de que Chile debía desalojar el territorio disputado como paso previo a la discusión de un tratado de límites, Tocornal afirmó en su nota de 8 de enero de 1864 al representante del altiplano,

señor Frías: "Chile no puede abandonar por un instante los derechos de que disfruta desde hace siglos en el territorio del desierto de Atacama. Poseedor de ese territorio y poseedor legítimo, apoyado en títulos antiguos, auténticos e incontestables, tiene el derecho de ejercer en él los actos propios de la soberanía y del imperio; por consiguiente, de legislar, de administrar justicia y de tomar todas las medidas gubernativas y administrativas que adopta o puede adoptar un país soberano e independiente en su propio territorio. Las leyes y providencias que dictare no pueden ser materia de protestas de una nación amiga y limítrofe, y tales protestas no son capaces de alterar de manera alguna los derechos de las Partes ni de variar la línea de conducta que Chile se ha propuesto seguir respecto del territorio reclamado por Bolivia, mientras el estado actual en cuanto a la posesión y el dominio no sea modificado por un pacto internacional o por cualquier otro medio reconocido por el Derecho de Gentes".¹⁰

La misión diplomática confiada en Santiago a don Tomás Frías estaba condenada de antemano al fracaso, por la actitud agresiva del Canciller don Rafael Bustillo. En efecto, el nombramiento de Frías coincidió con la dictación de una ley en junio de 1863 por la que se autorizaba al gobierno del altiplano a declarar la guerra a Chile si éste no desocupaba el litoral. "La efervescencia de este cuerpo —anota el historiador Arguedas— había tocado los lindes de la locura, contagiándose con la manía de grandezas manifestada por el Canciller Bustillo en su mensaje especial al Congreso, documento lírico, de un desbordante y peligroso optimismo, en que se decía y aseguraba, bajo la

¹⁰ En la Memoria de Relaciones Exteriores de Chile, correspondiente a 1862, se incluye completa la correspondencia intercambiada entre la Cancillería chilena y la representación diplomática boliviana en Santiago, desde 1843, en que se inició el conflicto de límites.

promesa y la palabra de estadista, que las naciones del mundo civilizado se pondrían todas de parte de Bolivia hasta obligar a Chile a devolver el territorio usurpado... En medio de estas desviaciones, en que sólo vibraba el acendrado sentimiento del patriotismo lastimado, hubo aisladas voces de cordura que aconsejaron no extremar las provocaciones a Chile."¹¹

8.º EL TRATADO DE 1866.

Un hecho exterior inesperado vino a moderar el tenso estado de las relaciones chileno-bolivianas y a abrir camino a un arreglo. La presencia de una escuadra española en el Pacífico, que exigió del Perú la reparación de daños causados a súbditos de la Madre Patria, y procedió a ocupar como garantía las islas Chinchas, importante depósito de guano de aquel país, produjo un movimiento de solidaridad en toda América ante los posibles intentos reivindicacionistas de España. El curso de los acontecimientos fue comprometiendo cada vez más a Chile en el asunto peruano, al punto de que en 1865 estalló la guerra con España. Chile y el Perú firmaron una alianza, y Bolivia, tocada por el peligro común, se puso de parte de estos países. El Presidente don José Joaquín Pérez acreditó entonces ante el gobierno de Sucre, como Ministro plenipotenciario, a don Aniceto Vergara Albano, con el fin de remover toda desavenencia y zanjar "en los términos más amistosos y equitativos una cuestión que considera insignificante al lado de los grandes intereses de América". El dictador Mariano Melgarejo acogió esta invitación al avenimiento y destacó como su agente diplomático en Santiago a don Juan Ramón Muñoz Cabrera.

Las negociaciones de un tratado se llevaron en el alti-

¹¹ Arguedas, obra citada, pp. 236-237.

plano y su firma se solemnizó en Santiago el 10 de agosto de 1866, entre el Canciller chileno don Alvaro Covarrubias y el plenipotenciario de Bolivia ya nombrado. Por este convenio se producía una transacción: el paralelo 24, desde el mar a los Andes, iba a ser la línea divisoria entre ambos países contratantes. Esta transacción era análoga a la ya propuesta en 1853 por el Presidente Belzú al agente chileno don José Joaquín Vallejo. Sin perjuicio de ella, se estableció en el tratado que los dos países se repartirían por mitad los impuestos provenientes de la exportación del guano descubierto y por descubrir entre los grados 23 y 25, como también los derechos de exportación que se percibiesen de los minerales extraídos en la misma zona.

A este tratado de límites se añadió la adhesión de Bolivia a la alianza chileno-peruana contra España. Pero este paso no constituyó ningún beneficio práctico, sino una mera declaración platónica. El dictador Melgarejo, temiendo por la suerte del puerto de Cobija, el único de su país, pidió a Chile que enviara a ese sitio una guarnición de soldados para defenderlo. El Presidente Pérez, muy circunspecto, le contestó que estaba dispuesto a remitir los hombres solicitados cuando el Ministro boliviano en Santiago, señor Muñoz Cabrera, comunicase que se habían dado las órdenes a aquel puerto a fin de que no se pusiesen obstáculos a la entrada de soldados chilenos en territorio boliviano. La reticencia demostrada por el Ministro boliviano hizo al gobierno de Chile suspender el envío de tropas, no obstante haber insistido Melgarejo nuevamente en ello.¹² Resulta imposible conciliar este rasgo delicado de Chile con la acusación que más adelante se le haría por personas del altiplano de estar entonces preparando la conquista del litoral boliviano, que carecía de defensa.

¹² "Correspondencia (del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile) con los Gobiernos extranjeros, 1855-1866" (En Archivo Nacional de Santiago de Chile).

III ENTRE LA CONFLAGRACION Y LA PAZ

1.º NUEVAS DIFICULTADES.

La caída de Melgarejo en 1871 hizo que el Congreso boliviano declarara nulos todos los actos realizados bajo su dictadura. Chile pudo, por esta circunstancia, considerar abrogado el convenio de 1866 y hacer valer sus derechos soberanos hasta Mejillones, pero se abstuvo de dar este paso. No obstante, dicho tratado encontró serios obstáculos en la aplicación práctica de la repartición de impuestos que consagraba. A pesar de que el 5 de diciembre de 1872 se firmó un acuerdo entre el Encargado de Negocios de Chile en Bolivia, don Santiago Lindsay, y el Canciller del altiplano, don Casimiro Corral, destinado a aclarar los puntos controvertidos, nada logró avanzarse. Las relaciones diplomáticas, por otra parte, alcanzaron un nuevo punto de tensión, como secuela de la agitada vida política del altiplano. El general Quintín Quevedo, antiguo adicto de Melgarejo y refugiado en Chile, preparó una expedición para derrocar al gobierno boliviano. El agente diplomático de este país en Santiago, don Rafael Bustillo, creyó su deber pedir al Ejecutivo chileno el castigo de sus cómplices, pero en su nota llegó al extremo desorbitado de afirmar: "Los inmediatos promotores y encubridores del crimen están acá, bajo la alta jurisdicción del Excelentísimo Gobierno de Chile". Ante tal frase, que envolvía una ofensiva acusación de complicidad con Quevedo, el gobierno chileno exigió a Bus-

tillo que precisara sus términos; y como guardase silencio por espacio de siete días, le dio un plazo de cuarenta y ocho horas para personalizar sus cargos. Bustillo se limitó a devolver la nota. El gobierno cortó entonces toda relación con él y lo hizo saber al Ejecutivo boliviano.

Este incidente, en el que ni se pudo demostrar participación alguna del gobierno chileno en los planes de Quedo, ni intentos de adueñarse del litoral cedido a Bolivia por el tratado de 1866, acrecentó, sin embargo, en este último país los recelos hacia Chile, y lo empujó a un entendimiento secreto en su contra con el Perú.

2.º EL TRATADO DE 1874.

Entre tanto el gobierno de Chile seguía empeñado en buscar un arreglo definitivo a las diferencias con Bolivia, y en 1873 acreditó en ese país como Encargado de Negocios a don Carlos Walker Martínez, con el fin de gestionar un nuevo acuerdo. Por una singular coincidencia el agente diplomático inició sus conversaciones en los precisos días en que el Canciller boliviano, don Mariano Baptista, prestaba oficial ratificación al pacto secreto de alianza de su patria con el Perú. No fue, sin embargo, obstáculo este hecho, ignorado por el señor Walker, para que las gestiones se realizaran en un ambiente cordial y con resultado positivo. Ayudaron a ello, desde el primer momento, la ostensible sinceridad y honradez de miras que caracterizaron al agente chileno, y que lograron infundir confianza al Canciller del altiplano. Así nació el tratado del 6 de agosto de 1874.

El nuevo convenio mantuvo como límite el paralelo 24 y estableció así la renuncia de Chile a sus derechos más al norte. Pero, a cambio de esto, Bolivia se comprometió en el artículo 4.º, y por el término de 25 años, a que

“las personas, industrias y capitales chilenos” situados en la zona renunciada por Chile al norte del paralelo 24, no quedarían “sujetos a más contribuciones, de cualquiera clase que sean, que a las que al presente existen”.

Esta cláusula era considerada por el gestor del convenio, señor Walker, como la fundamental. “A mi juicio —decía en su correspondencia—, la parte principal de nuestro convenio y su base, su esencia, por decirlo así, es este artículo 4.º.” Y era evidente, pues si Chile renunciaba a la soberanía sobre un territorio que creía pertenecerle, era a condición de garantizar por un período prudente la pacífica actividad económica que allí estaban realizando muchos de sus hijos, con el aporte de sus capitales y el esfuerzo de sus brazos.

3.º EL IMPUESTO Y LA GUERRA.

A pocos meses de obtenida la ratificación del tratado, un golpe militar puso en la presidencia de Bolivia al general don Hilarión Daza. Bajo su gobierno se iba a dictar la disposición que echaría por tierra el convenio suscrito y precipitaría a los pueblos contratantes en una dolorosa guerra.

En febrero de 1878 la Asamblea Legislativa boliviana aprobó una ley que gravaba con diez centavos el quintal de salitre que exportase la Compañía de Salitre y Ferrocarril de Antofagasta. La corporación afectada con el indicado gravamen era integrada por chilenos, y como tal, bajo el amparo del artículo 4.º del tratado de 1874, que prohibía nuevos impuestos por espacio de veinticinco años. El gobierno de Santiago creyó su deber proteger los derechos de la Compañía y dio instrucciones en este sentido al Encargado de Negocios en Bolivia, don Pedro Nolasco Videla, para que entablara las necesarias gestiones en el altiplano. Todos los argumentos que se hicieron valer por el

agente chileno resultaron inútiles. El gobierno de Daza se mantuvo firme en aplicar el impuesto, alegando que se trataba de un asunto de derecho privado y, como tal, extraño al cauce diplomático. Inútil fue la advertencia del representante de Chile de que su renuncia a derechos territoriales estaba condicionada a la aplicación de la cláusula cuarta, que eximía por veinticinco años a los industriales chilenos de la zona cedida y que su falta de cumplimiento importaba la ruptura del tratado. Daza resolvió ir hasta el fin, y ordenó al prefecto de Antofagasta cobrar el impuesto.

En un último esfuerzo, el gobierno de Santiago instruyó a Videla para que propusiese a Daza el sometimiento del asunto al arbitraje, y que mientras se dirimiera el caso la ley quedase en suspenso. Pero esta proposición tampoco fue acogida. Por un decreto de 1.º de febrero de 1879, Daza "reivindicaba las salitreras detentadas por la Compañía". A esto contestó Videla con una comunicación en la que exigió que en el término de cuarenta y ocho horas se le dijese si Bolivia aceptaba o no someter el asunto al arbitraje, como lo había propuesto Chile. No habiendo recibido respuesta, se retiró del país, suspendiendo las relaciones diplomáticas. Su última nota al gobierno de Daza resume toda la doctrina chilena, y anuncia las consecuencias por venir: "Roto el tratado de 6 de agosto de 1874, porque Bolivia no ha dado cumplimiento a las obligaciones en él estipuladas, renacen para Chile los derechos que legítimamente hacía valer antes del tratado de 1866 sobre el territorio a que ese tratado se refiere. En consecuencia, el Gobierno de Chile ejercerá todos aquellos actos que estime necesarios para la defensa de sus derechos y el Excelentísimo Gobierno de Bolivia no debe ver en ellos sino el resultado lógico del rompimiento que ha provocado y de su negativa reiterada para buscar una solución justa e igualmente honrosa para ambos países".¹³

¹³ Gonzalo Bulnes: "Guerra del Pacífico", vol. I, p. 92 (Santiago de Chile, 1955).

Poco después de entregada esta nota dos compañías de soldados, al mando del coronel don Emilio Sotomayor, procedieron a ocupar la ciudad de Antofagasta y hacer efectiva la reivindicación de los territorios condicionalmente cedidos por el tratado de 1874.

Para apreciar en debida forma cuán ausentes habían estado los hijos del altiplano en la vida social y económica de esa zona que pretendían como propia, basta reproducir la siguiente estadística de la población de Antofagasta hacia 1874, tomada de la "Historia General de Bolivia", de don Alcides Arguedas:¹⁴

Chilenos	93%
Bolivianos	2%
Europeos	1½%
Americanos del N. y del S.	1%
Asiáticos y otros	1½%

Chile no hacía, pues, más que recuperar lo que le pertenecía por herencia histórica y por la voluntad denodada de sus hombres de trabajo. Pero este paso legítimo desencadenó la dolorosa guerra con Bolivia y su secreto aliado, el Perú.

4.º ¿VIOLÓ BOLIVIA EL TRATADO DE 1874?

Interesa consultar el parecer de algunos escritores beneméritos del Perú y de Bolivia sobre esta interrogante decisiva.

¹⁴ Arguedas, obra citada, p. 349.

La Municipalidad de Antofagasta se fundó en 1872 con nueve miembros, seis de ellos chilenos y ninguno boliviano. Los elegidos al año siguiente, a excepción de un alemán, fueron todos chilenos. El Prefecto boliviano del Departamento, don Aniceto Arce, alabó en una nota la labor desarrollada por este segundo concejo, "que ha sabido —dice— elevarse hasta ser modelo de los municipios del litoral". Y esto, sin recibir el menor auxilio del Gobierno de Bolivia. (Oscar Bermúdez: "Historia de la Municipalidad de Antofagasta, 1872-1885". En "Revista Chilena de Historia y Geografía", N.º 126, 1958.)

La opinión del doctor José de la Riva-Agüero, ilustre por su saber histórico y humanístico y su leal amor a la peruanidad, está recogida en estas palabras: "El pretexto, el muy leve pero imprudente impuesto boliviano, *infractorio a la verdad del espíritu del tratado de 1874*, produjo general desagrado y zozobra en el Perú. "El Comercio" lo condenó con energía..."¹⁵

El más sobresaliente historiador peruano de nuestros días, doctor Jorge Basadre, al analizar las causas de la guerra, recuerda que "El afán del gobierno de Daza por cobrar el impuesto fue censurado por "El Comercio" de Lima, y reproduce esta opinión de don Guillermo Grell en "La Ilustración Española y Americana": "Si bien Chile, en el derecho que podríamos llamar histórico, no tenía razón, la tenía indudablemente en la inmediata y técnica del derecho internacional: *se había violado un tratado*".¹⁶

Dos personalidades bolivianas, cuyo patriotismo no puede ponerse en duda, han expresado un parecer análogo. El político y diplomático don Alberto Gutiérrez anota: "Queremos conceder, empero, que esa ley dictada por el Congreso boliviano de 1878 *era contraria al texto y al espíritu del artículo 4.º del tratado chileno-boliviano de 6 de agosto de 1874*".¹⁷ Don Enrique Finot reconoce, por su parte: "Este impuesto *contravenía indudablemente* la cláusula expresa del tratado de 1874... Es verdad que Bolivia, mejor aconsejada por la prudencia, pudo buscar los medios de conjurar el peligro, pero no lo hizo".¹⁸

Y como un corolario a todo lo anterior, cabe recordar estas palabras del profesor de la Facultad de Derecho de la

¹⁵ José de la Riva-Agüero: "Historia del Perú", tomo II, p. 224 (Lima, 1953).

¹⁶ Jorge Basadre: "Historia de la República del Perú", tomo II, pp. 162-163 (Lima, 1949).

¹⁷ Alberto Gutiérrez: "La Guerra de 1879", p. 99 (París, 1914).

¹⁸ Enrique Finot: "Nueva Historia de Bolivia. Ensayo de interpretación sociológica", pp. 297-298 (La Paz, 1954).

Universidad de La Paz don Federico Díez de Medina, escritas en 1874, es decir en el año del tratado: "Pueden también disolverse los tratados por la infidelidad de uno de los contratantes, quedando entonces al injuriado el derecho de apelar a las armas para hacerse justicia o declarar roto el pacto".¹⁹

5.º LA TREGUA.

La guerra entre Chile y Bolivia fue de corta duración. El 26 de mayo de 1880, los ejércitos de esta última eran batidos, y desde entonces la contienda quedó circunscrita a Chile y el Perú. Bolivia se replegó a sus montañas y dejó entregado a su suerte al aliado de la víspera. Como al fin el último, después de una larga resistencia, se avino a firmar un tratado de paz en 1883, Bolivia, perdida ya toda esperanza, convino en suscribir con Chile un pacto de tregua, el 4 de abril de 1884.

Se trataba de un acuerdo de carácter provisorio destinado a "preparar y facilitar el ajuste de una paz sólida y estable", como lo decía el mismo documento. Bolivia se tomaba así tiempo para pensar con calma lo que estimase más conveniente a sus intereses, dentro de su condición de potencia vencida. Mientras, el pacto declaraba suspendidas las hostilidades y sujetaba al "régimen político y administrativo que establece la ley chilena, los territorios comprendidos desde el paralelo 23 hasta la desembocadura del río Loa en el Pacífico". Restablecía, además, las relaciones comerciales entre ambos países y liberaba de impuesto aduanero la recíproca internación de productos de ambos

¹⁹ Federico Díez de Medina: "Nociones de Derecho Internacional Moderno", p. 74 (2.ª edición, La Paz, 1874).

países. Disponía, asimismo, el libre tránsito por Antofagasta de las mercaderías extranjeras que se introdujeran a Bolivia.

El documento en referencia no aludió para nada a los territorios situados entre los paralelos 23 y 24, cedidos condicionalmente por Chile a Bolivia por el tratado de 1874, que ésta tornó nulo por su incumplimiento. Dichos territorios habían revertido automáticamente a la soberanía chilena, y Bolivia reconocía ahora de manera tácita este hecho. Por eso el pacto habla de la faja litoral situada entre el paralelo 23 y el río Loa, frontera anterior del Perú, faja sobre la cual Chile no había antes invocado derechos, aunque los tenía históricamente.

6.º EN BUSCA DE UN ARREGLO DEFINITIVO.

El arribo a un tratado de paz fue lento y laborioso, y transcurrieron varios años antes de conseguirlo.

En 1895 se suscribió en Santiago un convenio por el que se incorporaba definitivamente al dominio de Chile el litoral boliviano ocupado desde el pacto de tregua, y Chile se comprometía a dar a Bolivia una salida al mar, sea por la cesión de los antiguos territorios peruanos de Tacna y Arica, en el caso de que la soberanía de éstos, sujeta a un plebiscito, le fuese concedida, sea por la entrega de la caleta de Vitor u otra análoga hasta la quebrada de Camarones.

Pero este pacto sufrió diversas objeciones y propuestas de enmienda por los poderes públicos bolivianos, hasta que al fin, el 7 de noviembre de 1896, el Congreso de esta república declaró que se reservaba el derecho "exclusivo de calificar si el puerto y zona que pudiera ofrecer Chile en cualquiera de los dos eventos previstos como subsidia-

rios de Arica, reunían o no las condiciones establecidas en los Pactos”.

Esta resolución que restaba autoridad y firmeza a los convenios entre las cancillerías y entregaba al juicio fluctuante de una asamblea política la aplicación de un tratado, tornó imposible todo avenimiento. Por otra parte, el gobierno peruano, conocedor de las negociaciones anteriores, declaró enérgicamente que no estaba dispuesto a renunciar a las expectativas que el tratado de paz con Chile le daban sobre Tacna y Arica a través de un futuro plebiscito, ni a hacer cesión alguna de esas provincias en favor de Chile, Bolivia u otra potencia. Los convenios de 1895 naufragaron así definitivamente.²⁰

7.º EL TRATADO DE PAZ.

Transcurrieron algunos años en que la diplomacia boliviana, ilusionada con las discrepancias de límites existentes entre Chile y la República Argentina, soñó en borrar con mano ajena las consecuencias del desastre cosechado en la guerra. Pero el sometimiento al arbitraje inglés del diferendo entre ambos países eliminó la posibilidad de un conflicto armado y con ello las esperanzas del altiplano.

En 1902 el diplomático boliviano don Félix Avelino Aramayo, de paso por Santiago, cumplió una misión confidencial de su gobierno encaminada a buscar un arreglo definitivo sobre la base de la renuncia del litoral. Las negociaciones siguieron un cauce satisfactorio y en ellas tuvo especial ingerencia el nuevo Ministro plenipotenciario

²⁰ Jaime Eyzaguirre: “Chile durante el Gobierno de Errázuriz Echaurren, 1896-1901”, pp. 123-145, 172-196 y 308-329 (2.ª edición, Santiago de Chile, 1957).

de Bolivia, don Alberto Gutiérrez. Después de un cuidadoso estudio por ambas partes, el señor Gutiérrez y el Canciller chileno, don Emilio Bello Codesido, suscribieron en Santiago, el 20 de octubre de 1904, el tratado de paz entre Bolivia y Chile. Las ratificaciones fueron canjeadas en la capital de esa república, el 10 de mayo de 1905, quedando así sus cláusulas en plena vigencia.

El importante convenio consagró "el dominio absoluto y perpetuo de Chile" en los territorios ocupados en virtud del pacto de tregua, lo que significó, por parte de Bolivia, la renuncia a una salida propia al mar. Retornaba así a la soberanía de Chile el litoral que tuvo bajo su jurisdicción en el momento de producirse la independencia nacional y que después alcanzó vida sólo gracias a la constancia y al arrojo de sus hijos. La aportación boliviana para desarrollar esa zona desértica fue del todo inexistente. Así lo reconocía con toda honradez el destacado político de esta nacionalidad Mariano Baptista, en un discurso pronunciado en el Congreso de su patria en 1883: "En el litoral no pasaba nuestra población de 7%, siendo relativamente nulo el capital nuestro, separados de esa costa por ese desierto de Sahara que cortaba nuestra acción hasta policiaria, siendo impotentes para proveer esos pueblos hasta de pan, carne y agua".²¹ Y es que Bolivia, por el imperativo de la historia y de la geografía, nació país mediterráneo, de espaldas al mar y sólo vino a comunicarse con él, con real eficacia para su economía, gracias al tratado de 1904. Porque es preciso recordar que éste impuso a Chile fuertes gravámenes en favor del país vencido. En efecto, dicho acuerdo consagró:

a) "El más amplio y libre tránsito comercial" por el territorio de Chile.

b) La construcción por Chile de un ferrocarril desde

²¹ Luis Paz: "Biografía de don Mariano Baptista", p. 294-295 (Buenos Aires, 1908).

el puerto de Arica hasta la ciudad de La Paz, al través de una extensión de 450 Km., de difícil trazo por su ascenso a gran altura y con un costo de £ 3.334.120 de aquellos años. La parte de esta línea ferroviaria que corre por territorio boliviano y que comprende 244 Km., fue cedida gratuitamente por Chile a Bolivia.

c) El pago por Chile de obligaciones en que incurriera Bolivia por garantías hasta de 5% sobre los capitales destinados a la construcción de los siguientes ferrocarriles interiores: Uyuni a Potosí; Oruro a La Paz; Oruro, por Cochabamba, a Santa Cruz; La Paz a la región del Beni; y Potosí, por Sucre y Lagunillas, a Santa Cruz.

d) La cancelación por Chile de créditos concedidos por Bolivia por indemnizaciones de obligaciones que afectaban el litoral por ella renunciado y que excedieron de los seis millones de pesos oro de 18 peniques.

e) El pago por Chile de £ 300.000 en dinero efectivo.

En suma, la renuncia de Bolivia a la mera expectativa de un litoral sobre el que no tuvo verdaderos derechos, fue compensada por una apreciable indemnización. Poner el acento en el primer punto y silenciar el siguiente es torcer la letra y el espíritu del tratado de 1904.²²

8.º UN CONVENIO LIBRE.

El tratado de 1904 no fue una imposición de la fuerza. Las operaciones militares habían cesado ya veinticuatro

²² Emilio Bello Codesido: "Anotaciones para la historia de las negociaciones diplomáticas con el Perú y Bolivia" (Santiago de Chile, 1919).

Germán Riesco: "Presidencia de Riesco, 1901-1905", pp. 251-260 (Santiago de Chile, 1950).

Alberto Gutiérrez: "El Tratado de Paz con Chile" (La Paz, 1905).

años antes. Ni un solo soldado chileno presionaba a la población y al gobierno de Bolivia cuando éste resolvió concertar el acuerdo de paz. Los hombres públicos que intervinieron en esta gestión obraron con plena libertad y conocimiento de lo que hacían. Las negociaciones se iniciaron bajo la presidencia del general Pando y cuando éste iba a concluir su período. El general don Ismael Montes, que había estado conforme con su política con Chile y serví-dole como Ministro de Estado, enarboló precisamente el proyecto de tratado como bandera de su candidatura al sillón supremo de la nación. ¿Y cómo reaccionó su patria frente a esta actitud? Lo contesta don Alberto Gutiérrez, otro de los negociadores del tratado: "Los pueblos de Bolivia respondieron en las ánforas de mayo de 1904 con una mayoría de votos de que no existe precedente en la historia de nuestro sufragio libre. El plan de gobierno trazado por el candidato, y en el cual figuraba el acuerdo con Chile, bajo la base de compensaciones que no sean ilusorias, como las de 1895, sino que respondan a posibilidades efectivas de aquel país, así como a necesidades comprobadas del nuestro, obtuvo la adhesión de 38.000 sufragios de Bolivia, cifra que puede llamarse sinónimo de unanimidad, dentro de las proporciones de nuestra estadística electoral". Otro tanto ha reconocido en la Memoria de Relaciones Exteriores de Bolivia del año 1905 el Canciller doctor Claudio Pinilla, al decir que el "voto nacional *pronunciado en cifras respetables* ratificó en Bolivia el programa del Excmo. señor Montes para sustituir el régimen provisorio de la tregua".

El tratado con Chile estuvo, pues, sujeto a un verdadero plebiscito nacional. Aún más, su principal gestor, el general Montes, volvió a ser elegido Presidente en 1913; y asimismo fue ascendido al mando supremo de la nación boliviana, en 1909, don Eliodoro Villazón, que como Ministro de Relaciones Exteriores del señor Montes negoció el tratado. Si este convenio hubiese constituido un vejamen

para Bolivia, una extorsión inicua, ¿cómo se explica que la nación demostrara una reiterada confianza a los hombres que lo habían concertado?²³

²³ "Memoria que presenta el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Claudio Pinilla, al Congreso Nacional de 1905", p. 17 (La Paz, 1905).

Conrado Ríos Gallardo: "Después de la Paz... Las relaciones chileno-bolivianas" (Santiago de Chile, 1926).

El periodista boliviano don Luis Espinosa Saravia, en su libro "Después de la Guerra. Las relaciones chileno-bolivianas" (La Paz, 1929), escrito para refutar a la obra de Ríos Gallardo antes nombrada, pretende demostrar la impopularidad del Tratado de 1904 en su patria trayendo al recuerdo el manifiesto lanzado en su contra por la minoría parlamentaria y la actitud opuesta de la representación de Potosí. Lo anterior no prueba, en realidad, sino que fue aún mayor el número de los partidarios del Tratado, pues éste recibió la aprobación del Congreso. Por lo demás, en la pág. 52 de su libro, el señor Espinosa confiesa con toda hidalguía: "Quién sabe si la mayor parte de quienes combatimos hoy ese pacto, hubiésemos quizás prestádole nuestra aprobación al haber compartido en esa época los deberes y obligaciones que imponen las altas funciones públicas".

IV LA GUERRILLA PERIODICA

1.º LA PALABRA EMPEÑADA.

Chile fue cumpliendo una a una las cláusulas del tratado de 1904: entrega puntual de las cuotas pecuniarias; cooperación en el trazo de ferrocarriles internos que dieron considerable impulso a la vida boliviana; establecimiento de la línea férrea de Arica a La Paz y cesión del sector de ella que corre en territorio boliviano; acceso, en fin, amplio y libre de Bolivia al mar por los puertos chilenos.

Como todo tratado, el de 1904 trajo para la otra potencia signataria obligaciones correlativas. Lo esencial para Bolivia, derrotada en una guerra, fue la cesión de su pequeño litoral. Esta fue una condición básica de las negociaciones que dieron cima al acuerdo. Así lo entendieron todos los hombres públicos bolivianos que participaron en la gestión: los Presidentes Pando y Montes, el canciller Villazón, el agente confidencial Aramayo, el plenipotenciario Gutiérrez. Así lo comprendió, por lo demás, todo el pueblo de Bolivia, que reiteró su asentimiento a esta política en las consultas electorales. Sólo partiendo de la buena fe de los pactantes, del sincero deseo de poner fin a un estado de emergencia, se pudo llevar a término la negociación del tratado de paz chileno-boliviano.

Fue precisamente la lealtad boliviana la que invocó en carta de 26 de abril de 1883 el canciller de este país, don Antonio Quijarro, al de Chile, don Luis Aldunate, para

abrir las conversaciones que remataron en el pacto de tregua: "Bolivia quiere que amigos y enemigos sepan a ciencia cierta que se puede contar sobre su palabra y fiar en la lealtad de sus compromisos. Chile no trataría con nosotros si le asistiese un convencimiento contrario a este respecto".²⁴

Porque creyó en la lealtad boliviana, Chile firmó el pacto de tregua, y porque siguió creyendo en ella suscribió veinte años después el tratado de paz. El canciller boliviano doctor Claudio Pinilla en su ya citada Memoria Ministerial presentada al Congreso en 1905 dice que el desenvolvimiento final de esta última negociación "fue relativamente corto y fácil, pues los plenipotenciarios de Bolivia y Chile *nos colocamos en el terreno de la sinceridad y de la confianza*". ¿Puede entonces Bolivia, después de comprometer su palabra, alegar *derechos* de que se desprendió con plena libertad y reflexión al cabo de varios lustros de terminada la guerra? ¿Puede, en nombre de esos supuestos derechos, pretender la revisión de un tratado que la otra parte ha cumplido religiosamente en cada una de sus cláusulas?

El eminente jurista Paul Fauchille, fundador de la "Revue Générale de Droit International Public" y miembro del Instituto de Derecho Internacional, en su "Tratado de Derecho Internacional Público" (París, 1922; tomo I, pág. 350), afirma de manera contundente:

"Los tratados regularmente concluidos son rigurosamente obligatorios para los Estados que los han celebrado. La inviolabilidad, la santidad de los tratados públicos, deben ser para todos los Estados una ley impuesta por la esencia del Estado. Los Estados deben respetar sus compromisos. Han negociado y concluido como soberanos e independientes. Deben observar sus promesas y cumplir las obligaciones por ellos contratadas. Si no, faltan al respeto

²⁴ Memoria de Relaciones Exteriores de Chile, 1883, p. CLXXXVIII.

que deben a los otros Estados y destruyen así el principio mismo del respeto recíproco que tendrían derecho de esperar. Aunque el tratado hubiera sido impuesto por la fuerza, y todos los tratados de paz no están en este caso, debe ser cumplido por los signatarios. Si los Estados tuvieran el derecho de romper sus compromisos por la simple razón de que la carga que les imponen es pesada, odiosa y que ellos están impacientes por sustraerse a ella, las relaciones internacionales llevarían fatalmente a guerras incesantemente renovadas o a una hostilidad latente, a una lucha sorda, peor que la situación creada por el tratado”.

2.º ESCARAMUZAS Y FRUSTRACIONES.

Ninguna de las razones anteriormente expuestas ha sido obstáculo para que Bolivia, a pocos años del tratado de paz, ensayara su destrucción. La ofensiva se abrió con un memorándum de la cancillería paceña a las de Lima y Santiago, el 22 de abril de 1910, en el que expuso su esperanza de que un día todo o parte del territorio de Tacna y Arica, litigado entonces por Perú y Chile, le fuese cedido. “El gabinete de La Paz —decía la nota— estaría dispuesto a proponer bases y *compensaciones* satisfactorias a los de Santiago y de Lima.” Este primer paso, dado bajo la presidencia del señor Villazón, que como canciller había gestionado el tratado, era por lo menos una tentativa moderada para barrenar lo suscrito. Se ofrecían entonces “*compensaciones*”. En adelante se hablaría sólo de *derechos*, de *reivindicación*. El segundo paso le tocaría darlo al general don Ismael Montes, que como Presidente de Bolivia sancionó el tratado. Ahora en su calidad de Ministro plenipotenciario en Francia, elevó una nota a su gobierno, el 14 de enero de 1919, para alegar derechos preferentes de su patria en Tacna y Arica y anunciar que los haría valer ante la Liga de las Naciones. Una circular del canciller de Bo-

livia don Alberto Gutiérrez, firmante del convenio de 1904, dirigida a las representaciones diplomáticas de su patria, el 24 de febrero de 1919, vino a complementar el paso del general Montes y a desarrollar la tesis de la revisión de los tratados y del derecho a puerto de Bolivia. El Perú, sintiéndose aludido, respondió con otra circular, de 30 de abril del mismo año, protestando de las aspiraciones bolivianas sobre territorios que juzgaba propios.

Constituyó la etapa decisiva de la operación iniciada por el señor Montes la solicitud que se elevó a fines de 1919 a la Liga de las Naciones para obtener la revisión del tratado de 1904, demanda que fue renovada en septiembre de 1921 ante la Segunda Asamblea de dicho organismo. El esfuerzo desplegado por Bolivia fue grande, pero del todo infructuoso. Al cabo de muchos debates, se desembocó en el informe de una comisión de tres juristas: Manuel de Peralta, de Costa Rica; A. Struycken, de Holanda, y Vittorio Scialoja, de Italia, que desestimó de plano la petición boliviana. A juicio de los expertos, la Liga de las Naciones no podía por sí misma modificar ningún tratado; sólo incumbía hacerlo a los Estados signatarios. Bolivia prefirió inclinarse frente al dictamen de los juristas y retirar su demanda antes de producir una votación de la Asamblea que le iba a ser adversa.

Un nuevo intento fue la propuesta reivindicacionista presentada en junio de 1925 ante el Congreso Internacional de Derecho de Buenos Aires, que cayó en completo vacío.

Frente a la sistemática ofensiva boliviana, Chile declaró en repetidas ocasiones que rechazaba de plano todo intento de revisión del tratado de paz de 1904; que se oponía, asimismo, a la presión de países u organismos extraños para inducirlo a seguir una determinada política con Bolivia, y que estaba dispuesto a escuchar a esta última en negociaciones directas. Este concepto fue recogido de una manera clara por el gobierno del Uruguay en un memorándum que su cancillería entregó a la de La Paz en 1922,

como resultado de una mediación solicitada por Bolivia. "Nuestra impresión —se lee en este documento— se inclina a la constatación de que Bolivia nada perderá con allanarse a tratar directamente este asunto con Chile, antes bien, tendrá ocasión de utilizar la buena voluntad que el gobierno de Chile reiteradamente le expresa. De los antecedentes de este asunto se desprende que la presentación de la demanda boliviana ante diversas naciones y jurisdicciones produce en Chile vivo desagrado, pudiendo malograr, quizá, tentativas de arreglo por negociación directa."²⁵

En su guerrilla, renovada periódicamente, Bolivia se empeñó en aprovechar la disidencia existente entre el Perú y Chile por el definitivo destino de los territorios de Tacna y Arica. Estos se hallaban cedidos temporalmente a Chile por el tratado de paz de Ancón de 1883 hasta la celebración de un plebiscito sobre cuyas bases ambos Estados no se lograban poner de acuerdo. Pero al fin los discrepantes llegaron a un avenimiento. El tratado de Lima de 3 de junio de 1929 puso término a la larga polémica y adjudicó definitivamente Tacna al Perú y Arica a Chile. Un protocolo complementario dispuso que ninguno de los signatarios, sin previo y mutuo acuerdo, podría ceder a una tercera potencia el todo o parte de los territorios que acababan de adjudicarse. El espíritu del tratado era, sin duda, afianzar la directa vecindad chileno-peruana, que históricamente arrancaba de los tiempos españoles. Así lo subrayó durante su negociación el Presidente Leguía, al recibir al primer embajador de Chile al cabo de dieciocho años de ruptura: "Ya es tiempo de volver por las tradiciones del pasado, que nos unieron fraternalmente a la sombra de una historia forjada por héroes comunes, y sobre *un suelo cuya continuidad trazó la mano de Dios*".²⁶

²⁵ Ríos Gallardo, obra citada.

Guillermo Barros Greve: "Esquema histórico de las relaciones chileno-bolivianas" (Santiago de Chile, 1944).

²⁶ Conrado Ríos Gallardo: "Chile y Perú. Los Pactos de 1929", p. 218 (Santiago de Chile, 1959).

No cesó, sin embargo, la acción boliviana. Un sector seguía mirando a Arica; otro, a Antofagasta. A Arica, que jamás fue ni de Charcas ni de Bolivia, sino del Perú, que la cedió por un tratado a Chile. A Antofagasta, que fundaron chilenos en la costa de un desierto vivificado por sus manos exclusivas.

En 1950 se habló de abrir entre Bolivia y el mar un corredor a través del territorio chileno. Pero el proyecto no satisfizo a nadie y murió en sus albores. El Perú recordó la cláusula del tratado de Lima que prohibía a los signatarios, sin previo acuerdo, ceder a un tercero un palmo de tierra en Tacna y Arica. En Chile se produjo una fuerte reacción ante la idea de que se pensara, por un momento siquiera, romper la continuidad del territorio nacional. La prensa de Bolivia, en fin, se desató en improperios contra Chile, pues allí se creyó que éste exigía, a cambio del "corredor", las aguas del lago Titicaca para regar el desierto del norte. Entonces ya nadie se recordaba de las "compensaciones" ofrecidas en 1910. Se pensaba en el puerto como un derecho.

3.º. EL PRETEXTO DEL LAUCA.

En 1939 inició Chile estudios para regar el valle de Azapa, en las proximidades de Arica, con el fin de proporcionar alimento a una población que está bloqueada por el desierto. Se trataba de utilizar para ese fin parte de las aguas del río Lauca, que nace en territorio chileno, y que, luego de enriquecerse allí con numerosos afluentes en un espacio de cien kilómetros, penetra a Bolivia, donde muere, sin ser aprovechado, en el salar de Coipasa. Las obras que se pensaba realizar no constituían una desviación del río, sino la utilización, por medio de un canal, de una cantidad de agua que fluctúa entre el 16% y el 46,7% de su

caudal. El gobierno de Bolivia fue informado por el de Chile del plan, y en 1949 una comisión mixta de técnicos de ambos países dio su visto bueno al proyecto. Bolivia dejó transcurrir el plazo de tres meses contemplado en la Declaración 72 de la Conferencia Interamericana de Cancilleres celebrada en Montevideo en 1933 para formular observaciones a las obras que se emprendan en ríos ribereños o condóminos, por lo que el gobierno de Chile notificó al de La Paz que se encontraba en condiciones de iniciar las obras. Estas no se comenzaron, sin embargo, hasta 1953, y ya muy avanzadas, Bolivia solicitó de Chile que una comisión mixta acreditara si se habían introducido modificaciones a los planes originales. Chile accedió a este trámite y dicha comisión informó en 1960 que no se había alterado el proyecto primitivo. Pero a pesar de esto, y en forma inesperada, como si jamás se hubiese tratado del asunto, el gobierno de Bolivia declaró que la captación de las aguas del Lauca constituía un acto inamistoso y violaba principios del Derecho Internacional. La Cámara de Diputados de este país habló de "agresión" y el gobierno anunció que recurriría a la Organización de los Estados Americanos por este motivo. El Presidente de Chile, ante tal amenaza y burla a las negociaciones realizadas, ordenó escurrir parte de las aguas del Lauca al valle de Azapa.

La respuesta de Bolivia fue romper relaciones con Chile y procurar movilizar en su favor al Consejo de la Organización de los Estados Americanos. No consiguió, sin embargo, otra cosa que dicho cuerpo hiciese votos por el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países y la búsqueda de una solución pacífica al diferendo...

Chile hizo diversas tentativas para reanudar las relaciones. Pero sus esfuerzos en buscar un entendimiento chocaron con la pertinacia boliviana. El 6 de diciembre de 1962, el gobierno de La Paz entregó una nota al Secretario General de la OEA en la que solicitaba que se inclu-

yese en el temario de la futura XI Conferencia Interamericana el tema: "Aspiración portuaria de Bolivia".

Quedaba así en descubierto que el problema del Lauca no había sido sino un pretexto para reabrir un debate cien veces agotado. De nuevo Bolivia quería aparecer ostentando su carácter de víctima, en circunstancias en que iba bien encaminada, como se expondrá más adelante, una iniciativa de Chile para ampliar las facilidades de transporte y comercio bolivianos.²⁷

4.º LA SUPUESTA INCOMUNICACIÓN BOLIVIANA.

Quien lea desprevenido las obras o artículos de prensa que algunos bolivianos fervorosos suelen escribir sobre la urgencia de salida al mar para su patria, podrá imaginarse que esta república padece de una atroz asfixia, y que de tan horrible hecho es exclusivo responsable Chile.

Ya los hechos recogidos en este opúsculo se han encargado de demostrar, sin mayor esfuerzo, que Bolivia, en los escasos tiempos en que gozó de litoral, vivió de espaldas al océano y que, por singular paradoja, ha sido el tratado de 1904, con su red de ferrocarriles y facilidades portuarias, el que ha puesto en contacto activo a dicha nación mediterránea con las aguas del Pacífico. Este libre tránsito constituyó un anticipo de las normas que vinieron a generalizarse sólo después de la Primera Guerra Mundial. El eminente tratadista Paul Fauchille, al señalar este último hecho, se ha encargado de recordar que con anterioridad: "No se pueden citar más que los *tratados de 20 de octubre de 1904 (artículo 6.º) entre Chile y Bolivia; de 26 de octubre de 1905, entre Suecia y Noruega, y de 10 de mayo de 1914, entre Grecia y Servia, que hayan proclamado la li-*

²⁷ República de Chile. Ministerio de Relaciones Exteriores. "La Cuestión del Río Lauca" (Santiago de Chile, 1963).

bertad de tránsito y la interdicción de todas las medidas susceptibles de entrabarlos" (pp. 488-489).

Chile no sólo no ha provocado la asfixia de Bolivia, sino que ha hecho entrar en ella el aire del océano. El que un país carezca de puerto por obra de la naturaleza o de la historia, en nada entraba su vida y desarrollo si goza de libre tránsito y sabe aprovecharlo. Lo prueba el caso de Suiza, enclaustrada en Europa y, sin embargo, próspera por obra de sus hijos y la facilidad de comunicación prestada por sus vecinos. Después de la desmembración de la monarquía de los Habsburgos, tres nuevas repúblicas quedaron sin salida al mar: Austria, Checoslovaquia y Hungría, no obstante lo cual continuaron desenvolviéndose. Y vale la pena recordar que Bolivia figuró entre las naciones que declararon la guerra a los imperios centrales, y que asumió así una cuota de responsabilidad junto a los que impusieron las condiciones de paz. Pues bien, nadie recuerda que entonces se alzaran voces de protesta de algún representante boliviano por haberse privado de acceso propio al mar a esos cultos países.

Bolivia—hay que repetirlo— consiguió fácil y expedito acceso al mar a partir de 1904. Pero conviene añadir, asimismo, que desde el año siguiente del tratado de paz se ha ido perfeccionando la servidumbre de tránsito de esta república al través de Chile, gracias a nuevos y reiterados convenios, hasta alcanzar una inusitada amplitud. Los acuerdos y declaraciones que a continuación van a reseñarse constituyen una prueba de la generosa política seguida por Chile, a la vez que una constante ratificación y reconocimiento por parte de Bolivia del tratado de 1904, al que ataca por un lado y apela por otro para lograr nuevos beneficios.

He aquí una sintética enumeración de los principales convenios pactados después de 1904 entre Bolivia y Chile:

1.º *Convención para la construcción y explotación del ferrocarril de Arica a La Paz*, firmada en esta última ciudad el 25 de junio de 1905.

Basándose en el tratado de 1904, detalla y reglamenta la construcción y explotación del indicado ferrocarril internacional. En el artículo IX dispone que: "Se transportará gratuitamente por ferrocarril la correspondencia nacional e internacional"; y en el artículo X establece que: "El ferrocarril se obligará igualmente a transportar por el precio del costo todo el material fijo y rodante que el gobierno de Bolivia necesite para la construcción de las ferrovías que se trabajen en el interior del país por cuenta del expresado gobierno".

2.º *Protocolo sobre garantías ferroviarias*, firmado en Santiago el 26 de mayo de 1908.

Su finalidad fue "simplificar la forma de pago de las garantías a que se refiere el artículo 3.º del tratado de 20 de octubre de 1904" y "colocar las diversas salidas del tráfico ferroviario de Bolivia en condiciones de perfecta igualdad y libre competencia, a fin de que cada zona del país pueda buscar para su comercio la vía natural que le corresponda según sus distancias".

3.º *Convención sobre tráfico comercial*, acordada en Santiago el 6 de agosto de 1912.

Su artículo 1.º reiteró que "el gobierno de Chile, en conformidad al artículo VI del tratado de paz de 1904, garantiza el libre tránsito por su territorio de las mercaderías extranjeras que se desembarquen con destino a Bolivia o que, procedentes de este país, se embarquen para el extranjero por todos los puertos mayores de la república". Reglamentó asimismo los trámites de internación y exportación, y consagró una decisiva intervención en ellos de los agentes aduaneros bolivianos.

4.º *Acta de designación de una Comisión Mixta encargada del estudio de las relaciones económicas entre Chile y Bolivia*, suscrita en la Embajada chilena en Buenos Aires por los Ministros de Relaciones Exteriores de ambas Repúblicas el 23 de diciembre de 1936.

Dispone que "La Comisión Mixta estudiará los dife-

rentes aspectos de la vida de relación de ambos países, prestando su especial atención a la mejoría y abaratamiento de los transportes, a las disposiciones que faciliten el tránsito, a la cooperación técnica, cultural y económica que pueda establecerse, a la mutua ayuda en el sentido de perfeccionamiento de la vida industrial y agrícola, a las facilidades para atender el pago de mercaderías y productos, fruto del intercambio recíproco, a la orientación y estímulo de ese intercambio, proporcionando su mayor desarrollo, y a las medidas de policía fronteriza y sanitaria”.

5.º *Convención sobre tránsito*, acordada en Santiago el 16 de agosto de 1937.

Fue el resultado del estudio practicado por la Comisión Mixta instituida en el convenio anterior y vino a confirmar y a ampliar las ventajas del libre tránsito ya existentes. En su artículo I dispone que: “El gobierno de Chile, de conformidad con el artículo VI del tratado de paz y amistad de 1904, reconoce y garantiza el más amplio y libre tránsito a través de su territorio y puertos mayores para las personas y cargas que crucen por su territorio de o para Bolivia. Dentro de las estipulaciones chileno-bolivianas vigentes, el libre tránsito comprende toda clase de carga y en todo tiempo sin excepción alguna”. Para dar cumplimiento a esta convención se autorizan, en los puertos o lugares donde se efectúen operaciones de tránsito, agentes aduaneros, que gozarán de las prerrogativas de los empleados de aduanas nacionales.

6.º *Convenio sobre pasaportes*, suscrito en La Paz el 18 de septiembre de 1937.

Derivó asimismo de los estudios de la Comisión Mixta anteriormente creada. Estipuló en su artículo I que: “La visación de pasaportes en tránsito por territorios o puertos chilenos será libre para los bolivianos y extranjeros con destino a o con procedencia de Bolivia”. Se dispone asimismo que la visación para estudiantes bolivianos en Chile será válida por el tiempo que duren sus estudios.

7.º *Tratado de complementación económica chileno-boliviana*, firmado en Arica el 31 de enero de 1955.

Plantea el propósito de ir unificando progresivamente la economía de las dos repúblicas, para lo cual se propicia, entre otras medidas, "la revisión de derechos aduaneros, impuestos, tasas excesivas y toda otra medida que grave o restrinja la importación entre ambos países"; "el acuerdo de un sistema que amplíe y facilite el actual régimen de libre tránsito de las mercaderías originarias de uno de los dos países por el territorio del otro, para su exportación a terceros países"; "las facilidades necesarias para permitir la importación de uno de los dos países al través del territorio del otro, de mercaderías originarias de terceras naciones"; y "la ampliación y mejoramiento de los actuales medios de comunicación y transporte entre los dos países", para lo cual se "incrementará el tráfico del ferrocarril estatal chileno-boliviano de Arica a La Paz". Además se acordaron facilidades para la construcción por Establecimientos Petrolíferos bolivianos de un oleoducto entre Oruro y Arica, "obra que permitirá el suministro de petróleo destinado al consumo chileno y la salida de este producto a otros mercados".

8.º *Protocolo complementario*, suscrito en La Paz el 14 de octubre de 1955. Por él se ampliaron las facilidades de construcción de oleoductos a cualquier empresa privada y no sólo por Arica sino por otro puerto chileno, y estableció las normas a que deberían ceñirse dichas construcciones.

9.º *Acuerdo sobre un oleoducto de Yacimientos Petrolíferos Fiscales bolivianos de Sicásica a Arica*, por intercambio de notas en Santiago, el 24 de abril de 1957.

Por él se aprueban todos los detalles de la construcción del citado oleoducto; se dispone que "la obra se construirá en todo lo posible en terrenos fiscales chilenos que se otorgarán gratuitamente a Yacimientos Petrolíferos bolivianos en concesión de uso por el tiempo que dure la ex-

plotación del oleoducto"; y se reitera que se aplicarán a dicha corporación "las disposiciones que garantizan el más amplio y libre tránsito de personas y cargas bolivianas a través de territorio chileno".

Al aceptar Chile por estos últimos convenios la instalación de oleoductos en Arica, fue mucho más allá de lo previsto en favor de Bolivia en el tratado de 1904. En realidad se avino a conceder a esta última república una servidumbre que involucraba una limitación más en la soberanía que ejerce en ese puerto.

Tales son, a grandes líneas, los principales documentos diplomáticos que acreditan la permanente buena voluntad de Chile para abrir su territorio al más amplio tráfico boliviano. Bolivia, sin embargo, no ha sabido o querido aprovechar las ventajas que se le han proporcionado. Desde luego el oleoducto por Arica, amparado por tres convenios y muy urgido un tiempo por Bolivia, no ha sido puesto en uso por ella. Tampoco ha sacado el debido provecho a los ferrocarriles chilenos que unen el Altiplano con los puertos de Arica y Antofagasta.

Por lo que toca al ferrocarril de Arica a La Paz, Bolivia ha disminuido su utilización, prefiriendo la línea que une su capital con el puerto peruano de Matarani. En 1960 movilizó por la primera vía un total de 69.745 toneladas; mientras por la segunda la carga de ida y vuelta alcanzó a 108.970 toneladas. Es necesario tener presente que el ferrocarril de Arica a La Paz ha sido construido para satisfacer preferentemente los intereses bolivianos más que los chilenos, pues el movimiento local de carga es pequeño. Pues bien, la obligación de Chile de mantener esta vía le irroga una apreciable pérdida, no sólo por el desgaste del material, sino mucho más aún por el hecho de que las tarifas que cobra la sección chilena —lo mismo en el caso del ferrocarril de Antofagasta al Altiplano— son incomparablemente más bajas que las que rigen para esas mismas mercaderías al entrar ellas en territorio boliviano. Así, mientras en el tramo de Arica a Charaña, que comprende

206 Km., y que es el más difícil por ser de permanente ascenso y obstáculos, una tonelada de leche en polvo paga US\$ 5,66, el mismo producto en el trayecto plano y fácil de 244 Km. de Charaña a La Paz paga US\$ 10,77; una tonelada de azúcar en el primer caso paga US\$ 4,81, y en el segundo, US\$ 7,83; la tonelada de camiones, US\$ 8,08 en el primero y US\$ 12,98 en el segundo, etc. Los ejemplos podrían multiplicarse y son equivalentes a los que ofrece el caso del ferrocarril de Antofagasta a La Paz.

El mantenimiento de estas líneas internacionales ocasiona además a Chile otras graves pérdidas provenientes de las deudas contraídas por Bolivia por diversos servicios, en especial fletes. Ellos alcanzaron en 1957 a US\$ 3.607.257 con el ferrocarril de Arica a La Paz. Por un convenio, Bolivia se comprometió a cubrir esta deuda en veintiuna cuotas trimestrales; pero de ellas no pagó sino las siete primeras. Faltando una vez más a lo convenido, Bolivia ha cesado, desde junio de 1959, de pagar lo que debe. El saldo insoluto, sin contar los intereses, asciende a US\$ 2.173.923,94. Resulta increíble que frente a estos notorios perjuicios que Bolivia ocasiona a Chile por su desordenado uso de las vías que éste le proporciona para su acceso al mar, se permita acusarlo de provocar su asfixia.

No sólo se ha desinteresado Bolivia por el aprovechamiento de la onerosa servidumbre que contrajo en su beneficio Chile para la instalación de oleoductos que permitieran la salida al Pacífico de su petróleo; no sólo ha ido abandonando el uso del ferrocarril de Arica a La Paz e irrogado a Chile ingentes pérdidas, por su mantenimiento, sino que no ha demostrado ningún interés en montar una flota en ese mar y aprovechar, como podía, los puertos de Chile. La Declaración sobre libre tránsito suscrita, entre otros países, por Chile y Bolivia, el 20 de abril de 1921 en Barcelona, autorizó a los países mediterráneos para equipar barcos mercantes con sus banderas. Si Suiza, por ejemplo, se ha acogido a esta ventaja, ¿por qué no lo ha hecho Bolivia para aprovechar el litoral de Chile?

Ha sido, por otra parte, tan insistente el propósito de Chile de favorecer las comunicaciones marítimas de Bolivia, que en 1961 se manifestó interesado en producir una reunión de los Ministros de Obras Públicas de ambos países con el fin de alcanzar nuevos acuerdos en ese sentido. En el temario de la reunión que elaboró la Cancillería chilena y sometió a la consideración de la boliviana, se contemplaban, entre otros, los siguientes puntos: "Entrega al gobierno de Bolivia de un terreno en Arica para la construcción de sus propios almacenes aduaneros e instalación de su agencia aduanera; acuerdo para reunir a la Comisión Mixta a fin de estudiar la construcción del camino Iquique-Oruro; acuerdo para la construcción de un camino entre Arica y Oruro, que considere la creación de la Comisión Mixta correspondiente; acuerdo sobre tonelaje mínimo de carga fiscal boliviana para ser transportada por el ferrocarril de Arica a La Paz; eliminación de los intermediarios en el despacho de las mercaderías a y desde Bolivia (carga, descarga, lanchaje, muellaje, etc.)", etc.

En respuesta a este temario, llamado a abrir nuevas perspectivas al libre tránsito boliviano, el gobierno de La Paz suspendió exabruptamente la reunión de Ministros de Obras Públicas y poco después, tomando pie en el ya citado caso del aprovechamiento de las aguas del río Lauca, rompió relaciones diplomáticas con Chile y lo acusó ante la OEA de agresor. De más está recordar el nuevo fracaso cosechado por Bolivia en semejante gestión.

5.º EL PUERTO BOLIVIANO, ¿NECESIDAD O DERIVATIVO?

Si los hechos se encargan de demostrar que Bolivia dispone del más amplio tránsito por Chile y, además, de que por una inteligente red de acuerdos con los demás países limítrofes ella ha ensanchado sus comunicaciones hasta el

Atlántico y superado así por completo los obstáculos de su mediterraneidad, ¿a qué viene entonces esta periódica ola de ataques a Chile en demanda de un puerto propio que no necesita para su desarrollo?

A motivos de orden interno.

No es del caso detenerse aquí a analizar la vía dolorosa del pueblo boliviano en más de un siglo de transcurrir independiente. El despotismo, el golpe artero, el asesinato, han jalonado de manera trágica su ruta política. Las intrigas de los caudillos y las odiosas rivalidades de las regiones han puesto a prueba la existencia misma de la nacionalidad.

Los ecos de este desvivir tormentoso los recibe Chile con rara e insistente periodicidad. Cada crisis boliviana arroja hasta su tierra un saldo de refugiados que claman por paz y hospitalidad. Y aquí se les abren los brazos invariablemente, sin discriminaciones, recogiendo por igual al hombre inofensivo que al que antes alzó su voz, su pluma y su espada contra Chile. "Grande y noble es el pueblo —escribía Sarmiento en 1843— que asila generosamente a los que ayer no más fueron sus más obstinados enemigos."²⁸ Y estas palabras del escritor argentino mantienen su actualidad.

No es raro que un pueblo estremecido por convulsiones periódicas, en que conspiran contra su existencia la heterogeneidad racial, el disolvente regionalismo y la falta de una continuidad política, busque un ideal o un mito unificador. Si en la España de la Reconquista la devoción a Santiago Apóstol fue capaz de salvar a sus habitantes del individualismo disgregador; si en la Alemania nazi el prejuicio antijudío sirvió de consigna para presionar la unidad política, en Bolivia el odio a Chile sirve de antídoto a la peligrosa y desgarradora desunión interior. Desde la escuela primaria se le inculca con esmero, y se sigue cultivando en el libro, la prensa, la radio y la tribuna parlamentaria.

²⁸ Diego Barros Arana: "Un decenio de la Historia de Chile, 1841-1851", tomo I, p. 454 (Santiago de Chile, 1913).

Cuando el país atraviesa por un paréntesis de estabilidad, el sentimiento antichileno se adormece, parece casi extinguido. Pero luego, al acercarse un momento de crisis, al temer un gobierno por su suerte, la pasión emerge con renovado furor.

¿Qué importa que la lucha armada con Chile haya transcurrido hace más de ochenta años, y que antes de los veinte de haber deseado aniquilarse, los pueblos de Europa firmen convenios de increíble unión? ¿Qué importa que la conflagración con Chile haya sido ínfima en el tiempo y en las pérdidas humanas si se la compara con la cercana y desgastadora guerra del Chaco? ¿Qué importa que el territorio cedido a Chile sea el más pequeño de cuantos ha debido entregar Bolivia a cada uno de sus demás vecinos? ¿Qué importa que un tratado suscrito libremente veinticuatro años después de la guerra asegure el libre tránsito hacia el mar? Nada, absolutamente nada.

“El odio a Chile —dijo un diputado boliviano, con palabras que ha conservado el historiador Miguel Mercado— es más que un precepto sagrado de la patria: es instinto invencible de la naturaleza.”²⁹

Este odio irracional es el medicamento de las horas oscuras, el brebaje milagroso que produce la unidad nacional, dolorosamente buscada por el inconsciente colectivo. Y por tratarse de una pasión primitiva, que enceguece, resulta casi imposible librarse de ella. El que pretendiera sustraerse de su influjo, corre el riesgo de ser tildado de traidor. Porque, por desgracia, la patria sólo se ha definido para muchos bolivianos como el Anti-Chile.

6.º AÚN ES TIEMPO.

En nuestra época el proceso de relación entre los pue-

²⁹ Miguel Mercado Moreira: “Historia Internacional de Bolivia”, p. 504 (2.ª edición, La Paz, 1930).

blos ha ido experimentando un cambio progresivo. El desarrollo de las vías de comunicación y de la técnica así como las necesidades económicas han acercado de manera milagrosa a los países. Las diferencias anímicas y las distancias físicas ya no cuentan y el mundo se ha ido estrechando. El caso de las naciones de la Europa Occidental, apenas ayer trabadas en una lucha mortal y hoy en vías de unificación, constituye un síntoma notable y un gran ejemplo. ¿Por qué los pueblos de Hispanoamérica no podrán caminar por una vía análoga?

El nacionalismo cerril, que se define por la negación de los valores ajenos y se alimenta en el resentimiento, está condenado a desaparecer por inmoral y por estéril. El odio no puede ser un inteligente y fecundo soporte del patriotismo. Preciso es comprender que cada país tiene una misión propia que cumplir, pero que ella no se realiza sola, sino estrechamente vinculada a la suerte de los demás. Cuando hay pueblos como los hispanoamericanos, que tienen un mismo idioma, un común acervo cultural cristiano y un pasado que se hunde en la unidad, resulta absurdo repudiar lo que acerca y acentuar sólo lo que divide. Si naciones de tan distinta idiosincrasia como Francia y Alemania hallan hoy día mil puntos de contacto, parece increíble que otras, como Chile y Bolivia, provenientes de una misma raíz, se empeñen en el recelo y la animosidad.

¿Cuándo será el día en que las repúblicas de Hispanoamérica descubran su destino colectivo y abandonen rencillas minúsculas que sólo facilitan, con la división y la debilidad, las prepotencias foráneas? ¿Cuándo recobrarán la fe en sus esencias comunes y no se arrastrarán repitiendo las consignas ajenas?

Es un rasgo de inteligencia y de civilización ayudar a comprenderse mutuamente. Y aunque la tarea no sea ni fácil ni rápida, urge emprenderla cuanto antes si se quieren evitar a tiempo lágrimas y sangre. Se necesitan para ello, claro está, generosidad de espíritu, rectitud de intención. La complementación material y espiritual de los pueblos

de la misma estirpe debe ser buscada con ahínco. Sin negar el legítimo y natural amor a la tierra natal, y aun por el bien de ella, hay que abrirse a más amplios horizontes, a la posibilidad de una transfusión del cuerpo y del alma de estos pueblos que por espacio de tres siglos formaron un solo todo.

Se necesita higiene mental para ir descartando del fondo obscuro del inconsciente la suma de prejuicios y odiosidades que el tiempo ha acumulado como un sedimento maligno, y levantar en cambio la vista a latitudes más nobles, más positivas, más humanas.

En esta tarea toca una gran misión y responsabilidad a los intelectuales, a los políticos, a las juventudes universitarias. Sólo de su actitud dependerá el sesgo que tome la vida de estos pueblos. Si el pasado y el presente han caminado a menudo por sendas hostiles y negativas, el futuro está por hacerse y nos aguarda. Urge salvar al hombre y al destino de América. Aún es tiempo de rectificar la línea.

I N D I C E

I LAS FRONTERAS EN LA EPOCA ESPAÑOLA

	Pág.
1.º <i>La primera organización hispanoamericana</i>	9
2.º <i>Nace la Audiencia de Charcas</i>	9
3.º <i>Charcas sin puerto</i>	10
4.º <i>Nada innova la "Recopilación" de Indias</i>	11
5.º <i>Charcas en el virreinato del Río de la Plata</i>	13
6.º <i>La voz de geógrafos y cartógrafos</i>	14
7.º <i>El reino de Chile enseñoreó el desierto</i>	18

II LOS PRIMEROS CONFLICTOS LIMITROFES

1.º <i>Bolivia nace sin puerto</i>	23
2.º <i>Un boliviano niega puerto a Bolivia</i>	24
3.º <i>El puerto de Cobija</i>	24
4.º <i>La República de Chile se hace presente en el desierto</i>	25
5.º <i>La ley de 1842</i>	27
6.º <i>Los reclamos de Bolivia</i>	29
7.º <i>La posesión discutida</i>	31
8.º <i>El tratado de 1866</i>	33

III ENTRE LA CONFLAGRACION Y LA PAZ

1.º <i>Nuevas dificultades</i>	35
2.º <i>El tratado de 1874</i>	36

	Pág.
3.º <i>El impuesto y la guerra</i>	37
4.º <i>¿Violó Bolivia el tratado de 1874?</i>	39
5.º <i>La tregua</i>	41
6.º <i>En busca de un arreglo definitivo</i>	42
7.º <i>El tratado de paz</i>	43
8.º <i>Un convenio libre</i>	45

IV LA GUERRILLA PERIODICA

1.º <i>La palabra empeñada</i>	49
2.º <i>Escaramuzas y frustraciones</i>	51
3.º <i>El pretexto del Lauca</i>	54
4.º <i>La supuesta incomunicación boliviana</i>	56
5.º <i>El puerto boliviano, ¿necesidad o derivativo?</i>	63
6.º <i>Aún es tiempo</i>	65

DEL MISMO AUTOR

"O'HIGGINS"

Premio Nacional O'Higgins

5.^a edición

La vida del gran caudillo de la independencia americana, narrada con seguridad científica y animación novelesca.

"CHILE DURANTE EL GOBIERNO DE
ERRAZURIZ ECHAURREN. 1896 - 1901"

*Premio Marcial Martínez de la Universidad
de Chile y Premio de Ensayo de la Municipi-
alidad de Santiago*

2.^a edición

Una etapa decisiva de las relaciones diplomáticas de Chile, Argentina, Perú y Bolivia, a la luz de una sensacional documentación.

"VENTURA DE PEDRO DE VALDIVIA"

6.^a edición

La imagen de un héroe renacentista en el marco de la América virgen.

Empresa Editora Zig-Zag, S. A.
Casilla 84-D Santiago de Chile